

Revista de Historia de Jerez

ISSN: 1575-7129
BIBLID [1575-7129] 26 (2023) 1-375

nº 26 (2023)



Centro de Estudios Históricos Jerezanos



Diseño y maquetación: Departamento de Imagen y Diseño. Ayuntamiento de Jerez
ISSN: 1575-7129
Depósito Legal: CA-412-19
Imprime: Estugraf Impresores, Ciempozuelos (Madrid)

Revista de
*H*istoria
de Jerez

Centro de Estudios Históricos Jerezanos

nº 26 (2023)



Revista de
Historia
de Jerez

Consejo de Redacción

Director

Miguel Ángel Borrego Soto

Secretario

Francisco José Barrionuevo Contreras

Vocales

Juan Félix Bellido Bello
Ramón Clavijo Provencio
Rosalía González Rodríguez
José María Gutiérrez López
Cristóbal Orellana González

Comité Científico

Juan Abellán Pérez
Alicia Arevalo González
Juan Ramón Cirici Narváez
José García Cabrera
Virgilio Martínez Enamorado
Silvia María Pérez González
José Ramos Muñoz
Fernando Nicolás Velázquez Basanta

Índice

ESTUDIOS

- Francisco Pinto Puerto, José María Guerrero Vega, Gregorio Mora Vicente,
Manuel Castellano Román y Roque Angulo Fornos 09
**EL PALACIO RIQUELME DE JEREZ DE LA FRONTERA Y
SU CONTEXTO URBANO**
- Javier Serrano Pinteño 31
**RENOVACIÓN ARQUITECTÓNICA Y URBANÍSTICA.
LA IGLESIA Y EL CLAUSTRO DEL MONASTERIO DE NUESTRA
SEÑORA DE LA MERCED DE JEREZ DE LA FRONTERA**
- Francisco José Morales Bernal 87
**IMPRESA, LATÍN Y CIENCIA EN EL JEREZ DEL XVII:
DOS TRATADOS MÉDICOS JEREZANOS EN LENGUA LATINA**
- Juan Antonio Moreno Arana 109
**LA MÚSICA EN LA HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE
DE JESÚS DE JEREZ DE LA FRONTERA DURANTE EL SIGLO XVIII**
- Juan Rodríguez García 133
**VOCACIÓN EXPORTADORA DE LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA
DE JEREZ 1822-2015: AUGE, EXPANSIÓN Y DECADENCIA**
- José García Cabrera y Rubén García Gordillo 161
**LA DEPURACIÓN DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES
DE JEREZ DURANTE LA GUERRA CIVIL. UN CAPÍTULO DE
LA VIOLENCIA POLÍTICA DEL FRANQUISMO**
- Guillermo Martínez Salazar y Miguel Ríos Molina 213
**LA ESCULTURA DE FRANCISCO PINTO PARA EL TEMPLO
PARROQUIAL DE LAS MERCEDES DE SANTO DOMINGO
EN REPÚBLICA DOMINICANA: CONSIDERACIONES
ESTILÍSTICAS, TEMPORALES Y LOGÍSTICAS**
- Manuel Ruiz Romero 235
**EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ: DE LA REFORMA POLÍTICA
A SU RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA (1976-1979))**

DOCUMENTOS

- Miguel Ángel Borrego Soto 261
**NUEVOS DATOS SOBRE EL REPARTIMIENTO RÚSTICO
DE JEREZ A PARTIR DE VARIOS MANUSCRITOS INÉDITOS**
- Cristóbal Orellana González 317
ORDENANZAS DEL VINO DE JEREZ DE LA FRONTERA (1483)

VARIA

- Miguel Ángel Borrego Soto 341
**SEMBLANZA DEL SABIO JEREZANO IB N `ABD AL-MU`MIN
AL-ŠARIŠĪ EN EL VIII ANIVERSARIO DE SU MUERTE (1223-2023)**
- Diego Bejarano Gueimúndez Y Ernesto J. Toboso Suárez 349
**UNAS YESERÍAS MEDIEVALES PROCEDENTES
DE LA JUDERÍA DE JEREZ**

RESEÑAS

- Álvaro Cabezas García 359
VEGA GEÁN, E. J. y GARCÍA ROMERO, F. A.:
*Semana Santa de Jerez. Patrimonio, literatura, arte, curiosidades,
saeta, fenomenología, con la colaboración de
Francisco Antonio García Márquez.*
Córdoba: Editorial Almuzara, 2023.
Colección Arte y Patrimonio. 539 págs. ISBN 978-84-11313-95-7.
- Alba Sánchez Guerrero 363
**VEGA GEÁN, E. J. y GARCÍA ROMERO, F. A. y
RUIZ CASTELLANOS, A.: *Estampas y figuras de la
Gades Romana y su comarca. Jerez de la Frontera:***
Editorial Peripicias libros, 2023. 252 págs. ISBN: 978-84-126699-5-4.
- José Manuel Moreno Arana 369
CABALLERO RAGEL, J.: *La ciudad burguesa.*
Arquitectura isabelina en Jerez (1833-1868).
Jerez de la Frontera: Tierra de Nadie Editores, 2023.
376 págs. ISBN: 978-84-126850-2-2
- Agustín García Lázaro 371
**PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María y
MINGORANCE RUIZ, José A.:**
Los pagos de viñas de Jerez de la Frontera en el siglo XV.
Tierra, mercado y propietarios. Madrid: Dykinson, S.L., 2023.
116 págs. ISBN: 978-84-1170-272-0.

LA DEPURACIÓN DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE JEREZ DURANTE LA GUERRA CIVIL. UN CAPÍTULO DE LA VIOLENCIA POLÍTICA DEL FRANQUISMO.

José García Cabrera* y Rubén García Gordillo**

Resumen:

En Jerez se ha investigado ya, aunque de manera incompleta aún, la represión física llevada a cabo por el franquismo durante 1936 y la identificación sus víctimas. Sin embargo, aún queda pendiente el estudio de otras facetas de esa represión de las que apenas sabemos nada. En este sentido, este trabajo se propone analizar y ofrecer los resultados del expeditivo proceso de depuración política que sufrieron los trabajadores municipales de la ciudad durante los primeros años de la Guerra Civil. Además de ofrecer una cuantificación del número de empleados destituidos y sancionados, en este artículo se ha querido recoger, para aquellos casos que la documentación disponible lo ha permitido, un breve perfil biográfico-profesional de los mismos.

Palabras clave:

Depuración, Jerez, represión, trabajadores, Ayuntamiento, franquismo, Guerra Civil.

Abstract:

In Jerez, the violent repression carried out by the Franco regime in 1936 and the identification of its victims have already been researched, albeit incomplete. However, the study of other aspects of this repression we hardly know anything about is still pending. In this regard, this work intends to analyse and offer the results of the expeditious process of political purge that the municipal workers of the city suffered during the first years of the Civil War. In addition to offering a quantification of the number of employees dismissed and sanctioned, in this article we have sought to collect, in those cases where the available documents allowed it, a succinct biographical and professional profile of them.

Keywords:

Purge, Jerez, repression, workers, City Council, Francoism, Civil War.

* Lcdo. en Antropología Social y Cultural por la Universidad Hispalense de Sevilla y Diplomado en Profesorado de Enseñanza General Básica. E-mail: garcicabrera@gmail.com.

** Lcdo. en Historia por la Universidad de Cádiz. Profesor de Educación Secundaria. E-mail: rgargor744@gmail.com.

1. Introducción.

El objeto de este trabajo es analizar el proceso de depuración política llevado a cabo durante los primeros años de la Guerra Civil entre los empleados municipales de Jerez, una medida que terminó afectando a prácticamente todos servicios administrativos y secciones del Ayuntamiento. Esta depuración debe ser considerada una manifestación más de la violencia del franquismo en nuestra ciudad la cual trastocó y condicionó para siempre la vida de más de un centenar de familias y que junto con la represión física constituye *una de las consecuencias más dolorosas y prolongadas de la dictadura franquista*, como afirmaba la desaparecida historiadora Josefina Cuesta.¹ Las consecuencias de este proceso represivo efectivamente duraron tanto como duró la propia dictadura, como en el caso concreto de nuestra ciudad viene a mostrar el hecho de que uno de esos trabajadores municipales cesados en 1936, Pedro Gómez Junquera, tuviera que esperar a 1980, 44 años después de su destitución, para ver revisada su situación y ser readmitido en la plantilla.

Esta depuración tuvo como característica definitoria, entre otras, la indefensión más absoluta de los empleados que la sufrieron, algo que puede constatarse igualmente de manera clara en Jerez: los 93 trabajadores de su Ayuntamiento depurados en los primeros años de la Guerra Civil fueron destituidos sin que en el momento de sus ceses llegaran ni siquiera a conocer los cargos que se les imputaba, sin ser oídos y sin poder defenderse. Un simple oficio de la Alcaldía les hacía saber que desde ese momento quedaban expulsados para siempre de los puestos de trabajo que hasta ese momento habían constituido el principal sostén vital de sus familias.

En Jerez se ha investigado ya, aunque de manera incompleta todavía, la represión física llevada a cabo por el franquismo durante 1936 y se ha llegado a identificar a casi 400 de sus víctimas.² Sin embargo, aún queda pendiente la investigación de otras facetas de esa represión de las que apenas sabemos nada.³ Y en este sentido la intención de este artículo es bien modesta: con él se ha querido contribuir al conocimiento de una de esas facetas, la depuración, que tuvo como objetivo principal castigar con la desposesión de

1 Cuesta Bustillo, 2009, 15.

2 Sobre la represión física y sus víctimas en Jerez de la Frontera: Asociación Jerez Recuerda, 2007, pp.137-180; García Cabrera y Orellana González, 2011, pp. 69-147 y Ramírez López y Gómez Palomeque, 2014 b y 2019.

3 El profesor Diego Caro Cancela llevó a cabo hace unos años una primera aproximación a los resultados de la aplicación de la legislación de la Ley de Responsabilidades Políticas en Jerez: Caro Cancela, 2011, pp. 149-172.

sus trabajos a todos aquellos empleados municipales considerados “desafectos” y peligrosos para el nuevo régimen político que de manera violenta se estaba imponiendo en España.⁴ Esta desposesión iba a servir, a la vez, para premiar con esos puestos que dejaban los trabajadores destituidos a todos aquellos que habían tomado parte en la Guerra Civil del lado del bando que se alzó con la victoria.⁵

El trabajo que ahora presentamos se ha basado principalmente en fuentes documentales procedentes del Archivo Municipal de Jerez (en adelante, AMJF). Conviene señalar que mientras que para el estudio de la segunda depuración que se llevó a cabo en la plantilla municipal en la inmediata posguerra disponemos de una fuente fundamental como son los expedientes de depuración que se incoaron a 22 empleados municipales, sin embargo la documentación disponible para abordar la investigación de la gran depuración que afectó a los trabajadores municipales de Jerez durante los primeros años de la Guerra Civil, que es la que ahora nos ocupa, es escasa, dispersa y fragmentaria.⁶ En ello ha tenido que ver el hecho de que esta primera depuración se acometiera sin que los trabajadores cesados fueran previamente sometidos a ningún tipo de procedimiento administrativo formal para la averiguación de su conducta política y social en relación con el “Movimiento” (apertura de expediente, designación de un juez instructor, información previa sobre antecedentes, audiencia de los interesados o, finalmente, resolución del mismo) No obstante, aunque escasa, con esta documentación hemos podido conocer la identidad de los 93 empleados municipales tan fulminantemente separa-

4 Hasta ahora habían aparecido algunas referencias a la depuración de empleados municipales de Jerez durante la Guerra Civil en dos publicaciones: La primera de ellas, en *Asociación Jerez Recuerda*, 2007, pp. 163-166 y la segunda, en Ramírez López y Gómez Palomeque, 2019, pp. 249-250 y 682-685. En el primero de los casos se recogía una relación de 79 nombres de empleados municipales cesados con indicación del puesto que ocupaban en el momento del cese. Debemos aclarar que esa información concreta sobre depuración publicada en 2007 por la *Asociación Jerez Recuerda* procedía de la investigación llevada a cabo por uno de los autores del trabajo que ahora presentamos y que en aquel momento era miembro de la mencionada asociación. En la segunda de las publicaciones se hacía referencia a la existencia de una “primera lista oficial” de 28 depurados entre el 1-8-1936 y el 21-1-1937, afirmándose que en esta lista faltaban “muchísimas personas” y citando los nombres algunos trabajadores destituidos. Finalmente, en las páginas 682-685 se daban algunos detalles referentes a la primera depuración sufrida, entre 1937 y 1940, por secretario general del Ayuntamiento Ángel Amores Riedel.

5 Véase Ramírez Muñoz, 1993, 119-128.

6 Sobre la depuración llevada a cabo en el Ayuntamiento de Jerez durante la inmediata posguerra (1939-1943) hemos concluido ya una investigación cuyos resultados confiamos poder dar a conocer también en breve plazo. La riqueza y variedad de la información recogida en los expedientes de depuración y su utilización como fuente historiográfica ya hace tiempo que han sido señaladas. Véase, por ejemplo, Nicolás Marín, 1988, pp.101-124 y Prieto Borrego, 1999, pp. 451-467.

dos de sus puestos de trabajo o sancionados, las fechas de sus destituciones, el puesto de trabajo que desempeñaban en el momento de su cese, la militancia política o sindical de los mismos, no en todos los casos, así como determinados detalles sobre las circunstancias de su destitución, en otros.

Con ella hemos podido acceder a los escasos recursos que con el paso del tiempo estos trabajadores cesados en 1936 interpusieron ante el Ayuntamiento solicitando su reincorporación, la mayoría de ellos, como se verá, rechazados. A través de estos recursos y solicitudes de readmisión hemos podido conocer algunos datos biográficos y profesionales de estas personas: su estado civil, domicilio, fecha de ingreso en la plantilla municipal, etc. Desde el principio estuvimos interesados en trazar un mínimo perfil biográfico-profesional de estos trabajadores depurados y en esta tarea los Padrones Municipales de Habitantes junto con los expedientes profesionales individuales, para el caso de algunos efectivos de la Guardia Municipal, han constituido igualmente una fuente útil. Por otro lado, los Libros de Registro de Salida de Correspondencia junto al *Libro Registro de altas y bajas del Personal de la Guardia Municipal* se convirtieron desde el comienzo de nuestra investigación en una fructífera fuente para averiguar la identidad de los trabajadores destituidos y las fechas de los ceses.

En la sección de Protocolos Municipales hemos hallado un valioso material gracias al cual hemos conocido algunos aspectos importantes relacionados con nuestra investigación, como los antecedentes relativos al cese de 28 de esos trabajadores, los oficios de notificación de la destitución o el contenido de algunas de esas solicitudes de revisión y readmisión presentadas por algunos de los empleados municipales cesados. La información contenida en la anterior documentación se ha visto completada con la proporcionada por las Actas de Pleno de las comisiones gestoras municipales y de la Comisión Municipal Permanente. Finalmente, tanto en el conocido Cajón 19, nº 6 de la sección Archivo Histórico Reservado (en adelante, AHR): como en algunos de los legajos del Negociado de Personal hemos hallado información ciertamente valiosa para nuestra investigación.

2. Comienza la depuración: la Circular 2475 de 7-8-1936 del Gobernador Eduardo Valera Valverde.

Conscientes de la importancia que para su triunfo y mantenimiento en el poder tenía controlar cuanto antes todos los niveles de la Administración de aquellos territorios conquistados, los militares sublevados contra la Re-

pública pusieron en marcha desde los primeros días del golpe de Estado una amplia legislación orientada a dicho fin. Esta tarea conllevaba, en primer lugar, la promulgación de una específica normativa de depuración político-social de todos trabajadores y trabajadoras con el fin de separar, de expulsar, a aquellos que hubiesen tenido algún tipo de relación, por muy superficial que hubiese sido, con la experiencia política republicana y con sus partidos, sindicatos y organizaciones.⁷ Así, apenas una semana después del comienzo de la sublevación militar el Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España, primer órgano de gobierno de los militares facciosos, publicaba el Bando Declaratorio del estado de Guerra de 28-7-1936 en el que por primera vez se hablaba de la depuración de los funcionarios y se mandaba destituir inmediatamente de sus puestos de trabajo a aquellos funcionarios que no prestaran “el inmediato auxilio” a las nuevas autoridades civiles y militares.⁸

Esta misma Junta de Defensa hacía publicar en el Boletín nº 22 de 16-9-1936 el conocido Decreto 108 que declaraba fuera de la ley a todos los partidos políticos, organizaciones y entidades contrarios a los militares sublevados. En los artículos 3º y 4º de este decreto se recogía que todos los funcionarios públicos o de empresas subvencionadas por el Estado podrían *ser corregidos, suspendidos y destituidos de los cargos que desempeñan cuando aconsejen tales medidas sus actividades antipatrióticas o contrarias al movimiento nacional*, sin que se especificara ni tipificara expresamente qué cabía entender por *actividades antipatrióticas contrarias al movimiento nacional*, algo que se dejó a la libre interpretación de los jueces instructores. Por otro lado, el artículo 4º del mencionado decreto atribuía a las propias corporaciones y organismos donde trabajaba el funcionario la facultad de “purgar” a sus plantillas de funcionarios y proponer el castigo correspondiente. En el mismo artículo se decía que este proceso de depuración se llevaría a la práctica *previa la formación del oportuno expediente*.

Antes de que acabara el año aún verían la luz tres nuevas disposiciones sobre depuración de funcionarios. Por un lado, la Orden de 30-10-1936⁹ hacía extensivos los artículos 3º y 4º del Decreto 108 a todos los funcionarios públicos sin distinción. En diciembre, el Decreto nº 93 de fecha 3-12-1936 de la Junta Técnica del Estado¹⁰ declaraba destituidos sin necesidad de formación de expediente a todos aquellos funcionarios que no hubieran hecho acto de

7 Blasco Gil, 2009, pp. 31-35.

8 Bando publicado el 30-7-1936 en el Boletín Oficial de la Junta de Defensa de España nº 3, pp. 9-10.

9 Orden nº 18 de 30-10-1936, Boletín Oficial del Estado (En adelante BOE) de 1-11-1936.

10 BOE de 9-12-1936.

presencia en sus destinos una vez conquistada la localidad donde servía el trabajador. Finalmente, el Decreto-Ley de 5-12-1936¹¹ establecía normas para la destitución definitiva del puesto de trabajo de todo tipo de empleado público *que hubiera contribuido con una actuación política y social significada a que España llegara al estado de anarquía y barbarie aún padecidos (sic) por algunas provincias.*

En la depuración de los trabajadores municipales de Jerez no se aplicó ninguna de estas disposiciones publicadas a lo largo de 1936 pues el grueso de las destituciones ya se había llevado a cabo a finales de agosto de 1936, antes por tanto de la promulgación del citado Decreto nº 108 publicado el 16-9-1936 que fue la primera disposición en la que los militares sublevados detallaban el procedimiento de depuración a seguir con los funcionarios públicos. No obstante, en nuestra ciudad al menos 15 de los empleados destituidos en su Ayuntamiento, es decir, algo más del 16% lo fueron después de la aparición de dicha norma que contemplaba, como se ha dicho, la instrucción previa de un expediente de depuración. Pero aquí no se quiso emplear con ellos esa disposición y se prefirió seguir usando el procedimiento expeditivo del cese fulminante comunicado a través de un simple oficio de la Alcaldía, como se venía haciendo desde los primeros días de agosto de 1936.

Las decisiones y actuaciones adoptadas por las autoridades municipales franquistas de Jerez en orden a la depuración y destitución de sus empleados municipales durante 1936 y 1937 se basaron en algunos decretos de la propia Comandancia Militar de la plaza, en los menos de los casos, y fundamentalmente en lo dispuesto en una Circular del Gobierno Civil de la provincia publicada en la primera semana de agosto de 1936. Efectivamente, el principal instrumento empleado para depurar a los trabajadores del Ayuntamiento de Jerez, como en el resto de la provincia, fue la Circular nº 2475 del Gobernador Civil Eduardo Valera Valverde (Boletín nº 188) dirigida a los alcaldes presidentes de las Comisiones Gestoras Municipales.¹² En ella este Gobernador ordenaba a los presidentes de las Gestoras Municipales de la provincia que, sin excusa ni demora de ninguna clase, debían llevar a cabo inmediatamente

11 *Ibídem.*

12 En este mismo Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (En adelante BOPC) de 7-8-1936 aparece el nombramiento por parte del general de la 2ª División, Queipo de Llano, de Eduardo Valera Valverde como Gobernador en sustitución de Ramón de Carranza y Fernández de la Reguera que cesaba en el mismo cargo.

una escrupulosa depuración del personal de todas las clases y categorías de dependientes de las mismas, para que fulminantemente queden separados definitivamente de sus cargos todos aquellos que hubiesen tenido relación con el llamado Frente Popular, por ser esta medida absolutamente necesaria para que dentro de cada municipio aquellos funcionarios que con olvido de sus deberes más elementales se dedicaron a actuar políticamente contribuyendo con ello a la ruina que para la Patria ha significado el mencionado Frente Popular queden sancionados adecuadamente. Los Sres. Presidentes de las Comisiones gestoras, por Delegación de mi autoridad, adoptarán las providencias necesarias para el inmediato cumplimiento de la presente, sin vacilaciones de ningún género, haciéndolos responsables de cualquier negligencia...

De modo que en virtud de las facultades extraordinarias conferidas a la Alcaldía de Jerez por la anterior Circular, tan solo dos días después de publicada la misma (en algunos casos que veremos incluso antes de la publicación de la mencionada circular, o el mismo día de su publicación), ya se había puesto en marcha en el Ayuntamiento la maquinaria represora para castigar severa y ejemplarmente al personal que se había mostrado simpatizante o colaborador del Frente Popular. Este proceso fue tan expeditivo que a finales de agosto de 1936 ya se había llevado a cabo el grueso de este expurgo político que no contemplaba otra sanción que la destitución. No obstante, hay que decir que las primeras destituciones del personal del Ayuntamiento de Jerez se produjeron ya antes de esta disposición gubernativa provincial y fueron decretadas tanto por la Alcaldía de la ciudad como por la Comandancia Militar de la Plaza. Así, los empleados de la Sección de Arbitrios José Gómez Cantillón y Francisco Acosta Gaitero ya habían sido suspendidos de empleo y sueldo con anterioridad, el 27 y 19 de julio respectivamente.

Unos días después también era suspendido de empleo y destituido por el Comandante Militar el Jefe de la Guardia Municipal Antonio Chacón Ferral a quien se le comunicaba el cese en un oficio de 1-8-1936 y se le ordenaba que debía quedar recluido en su domicilio a disposición del alcalde en espera, se le decía, de la instrucción de un expediente que nunca le sería instruido, ni a él ni a los demás empleados municipales¹³. Por otro lado, el guardia de la sección diurna José Ortega Fontán y los empleados de Arbitrios Joaquín Núñez García y José Andrades Ruiz habían quedado también suspendidos de em-

13 Ocho días antes, el 22-7-1936, había sido sustituido en las funciones de Jefe de la Guardia Municipal por el capitán retirado del arma de Caballería Francisco Campuzano Gayol: AMJF, Protocolo Municipal, tomo 621, folio 269, año 1937 y AMJF, Archivo Histórico Reservado (en adelante AHR), Cajón 19, nº 6.

pleo y sueldo a partir del 24, 28 y 29 de julio respectivamente. De la misma manera, justo el mismo día en que aparecía publicada en el Boletín Oficial de la Provincial la disposición gubernativa del gobernador Valera Valverde era igualmente separado de su puesto de practicante en el Hospital Municipal Santa Isabel de Hungría Salvador Rasero López por orden del Comandante Militar de Jerez Salvador Arizón Megías quien en oficio de fecha 7-8-1936 comunica al alcalde que había decretado su cese *por desacato a las órdenes de la Autoridad y actitud en contra del Régimen constituido*.¹⁴

Esta circular de 7 de agosto de 1936 fue utilizada y aprovechada incluso para dar cobertura “oficial” a la destitución de personas que ni siquiera eran empleados municipales. Así, el 13-8-1936 este mismo Comandante Militar ordenaba el cese de un grupo de 7 maestros y maestras, todos posteriormente fusilados: ese día informaba al presidente del Consejo Local de Primera Enseñanza que había decretado la destitución definitiva y la baja en el escalafón del Magisterio Nacional de esos siete profesionales de la enseñanza *en uso de las facultades que le están conferidas y por hallarse incursos en la Circular del Excmo. Gobernador de la Provincia inserta en el Boletín Oficial correspondiente al siete de los corrientes*. Se trataba de Teófilo Azabal Molina, Dionisio Fernández López de Aguirre, Antonio Gálvez Jiménez, Manuel Gálvez Buceta, Juan Antonio Marín Jiménez, Juan Jiménez Ortega y Carmen Hombre Ponzoa¹⁵.

Casi el 70% de los destituidos en esta primera fase de la depuración iniciada en 1936 lo fue a lo largo del mes de agosto. Solo en la semana siguiente a la fecha de la publicación de la anterior circular gubernativa de 7-8-1936 había sido ya destituido casi el 55,5% del total de todos los cesados. Ello indica que en Jerez este primer proceso de expurgo político fue inmediato, rápido y contundente. Aquí, a diferencia de lo que sabemos que ocurrió en algunos lugares de la provincia, como en su propia capital, ni siquiera llegó a constituirse una Comisión Depuradora Municipal que recogiera los informes emitidos por los jefes de negociados y servicios y dictaminara la sanción.¹⁶

En Jerez no se recabaron informes escritos de antecedentes sobre la conducta político social de estos empleados y los ceses se llevaron a cabo basándose, si acaso, en urgentes y breves informes, suponemos que la mayoría

14 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 612, año 1936.

15 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 608 BIS E, año 1936.

16 Sobre la creación de esta Comisión Depuradora Municipal en Cádiz capital a raíz de la publicación de la Circular del Gobernador de 7-8-1936 véase Gutiérrez Molina y López García, 2021, pp. 38-40 y Caro Cancela, 2014, p.86.

verbales (no se han localizado de ellos ninguno escrito) de jefes de negociado o en declaraciones y denuncias de antiguos compañeros de los encartados.

Avala esta idea el hecho de que a los dos días de haberse publicado la citada Circular gubernativa de 7-8-1936 ya se hubiera notificado el cese a ese casi 35% del total de los destituidos, un plazo en el que materialmente no había tiempo para dirigir oficios de petición de antecedentes, investigarlos, elaborar los informes escritos, remitirlos a la Alcaldía y resolver el cese. En definitiva, “un proceso sumarísimo” donde no se cumplieron ni las más mínimas apariencias de formalidad procedimental, lo que da idea de la severidad y el rigor con que se actuó.¹⁷ En realidad, esta circular gubernativa de principios de agosto de 1936 no contemplaba la apertura de ningún procedimiento administrativo para iniciar la depuración, ni la creación de comisiones depuradoras que la llevaran a efecto, y mucho menos se reconocía a los trabajadores que fueran destituidos ningún mecanismo de recurso o de impugnación de las decisiones de cese, solo la separación de aquellos empleados que hubieran tenido “concomitancia con el fenecido Frente Popular.”

No obstante, hasta 1937 continuó el goteo de destituciones, con al menos 20 trabajadores más cesados desde finales de agosto de 1936 a enero del año siguiente. Entre ellos hallamos a algunos empleados que a pesar de haber logrado esquivar esos horribles primeros días de agosto, finalmente terminaron siendo destituidos por la Alcaldía ante nuevas “circunstancias sobrevenidas” y por denuncias hechas contra ellos. Ello fue lo que ocurrió, entre otros, con el mozo del Hospital Santa Isabel de Hungría Juan Luis Fernández Doblado que fue cesado el 2-11-1936. Este empleado municipal había sido detenido por la policía en la mañana del día anterior acusado de haber sido uno de los que el día 14 de abril de 1936 formó parte de la manifestación que seguía por la calle al dirigente falangista Joaquín Bernal¹⁸, habiéndose

17 En este sentido, compartimos la comparación que hace el historiador Fernando Romero Romero en su libro sobre la represión en Alcalá del Valle (Cádiz) cuando al referirse a la depuración de los empleados municipales de esa localidad y al modo fulminante en que se hizo llega a afirmar que la circular nº 2475 del Gobernador Civil Valera Valverde podría considerarse como el equivalente a la represión física de los primeros momentos por los bandos de guerra, mientras que la Ley de 10-2-1939 sobre depuración de funcionarios sería el equivalente a la represión judicializada que se implantó a partir de febrero de 1937: Romero Romero, 2009, p. 240.

18 El Joaquín Bernal aludido no es otro que Joaquín Bernal Vargas, contratista de obras y jefe falangista local y Provincial de Falange en 1936. Este dirigente falangista sufrió un intento de asalto de su domicilio por una multitud de personas enardecidas después de que un juez de la ciudad dejara en libertad a los falangistas detenidos el 14 de abril de 1936 por efectuar varios disparos en el acto en el que se celebraba el 5º aniversario de la proclamación de la República y se rotulaba con el nombre de Manuel Azaña una de las calles de la ciudad. Un gran número de manifestantes se dirigió a su domicilio donde se entabló un tiroteo entre los habitantes de la casa y los manifestantes.

destacado, según se recogía en el informe policial, en vociferar en contra de él *alentando a las turbas para que lo maltratasen*, así como de *saludar con el puño en alto y simpatiza[r] con las ideas sindicalistas que tutelaba Pestaña*.¹⁹ Al día siguiente de su detención era inmediatamente dado de baja del escalafón de funcionarios por la Alcaldía.²⁰

Por circunstancias parecidas fue también destituido el guarda del parque González Hontoria Luis Jarana Cárdenas quien a finales de agosto de 1936 era detenido por miembros del Batallón de Milicianos Jerezanos y puesto a disposición de Falange por haberse descubierto que había ocultado y protegido en su huida a Juan Cordero²¹, *elemento peligroso directivo de la Sociedad de Viticultores, hecho que negó y que al incurrir en contradicciones hubo de confesar de modo terminante*.²² Algo diferentes fueron las circunstancias que determinaron la destitución de José Becerra Montilla, empleado de 63 años guarda de los jardines de la Plaza Esteve que fue también detenido por la anterior milicia paramilitar a fines de agosto simplemente *porque se ha [bía] podido comprobar ser sujeto de pésimos antecedentes, padre de cinco hijos afiliados a partidos extremistas de los cuales dos se encuentran huidos*. El mismo día en que la Alcaldía recibía la comunicación del jefe de la citada unidad paramilitar se decretaba su cese.²³

Los ceses de los trabajadores municipales de Jerez no se repartieron por igual entre las diferentes secciones, sino que hubo cuerpos y servicios municipales con los cuales la maquinaria represiva depuradora se empleó con mucha más intensidad que con otros. Cuatro grupos de servicios, Guardia Municipal (28 destituidos); personal de Arbitrios (20); empleados diversos relacionados con la sanidad municipal (15) y trabajadores de oficinas (12) reúnen a 75 de los cesados, es decir algo más del 80% de los expulsados. En el resto de los servicios los destituidos se distribuyeron de la manera siguiente: cementerio, 6; empleados forestales, 3; guardas de parques, 2; empleados del laboratorio municipal, 2; secretario, 1; bomberos, 1; relojero y mantenedor de las máquinas de escribir, 1; maestro de obras, 1; imprenta municipal, 1.

Este episodio de violencia se saldó con la detención de Joaquín Bernal, de uno de sus hijos y de los dos correligionarios falangistas que también se encontraban con él, además de la herida de gravedad sufrida por Bernal por arma de fuego cuando eran conducidos por las calles a prisión. Un resumen de estos hechos puede verse en Caro Cancela, 2001, pp. 439-440.

19 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 722, año 1936.

20 *Ibidem*, folio 723.

21 Este directivo de la Sociedad de Viticultores del que se habla bien podría tratarse de Juan Antonio Cordero García que fue asesinado el 15-9-1936 en la Trocha de El Puerto: Registro Civil de Jerez de la Frontera, Libro de Defunciones n° 85, asiento n° 767, folio 313, vto.

22 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 680, año 1936.

23 AMJF, AHR, Cajón 19, n° 6, folios 431 y 434.

Lo primero que llama la atención de los números anteriores es que la Guardia Municipal y la sección de Arbitrios fueron con diferencia los dos cuerpos más castigados por la cesantía, de tal modo que los 48 trabajadores cesados entre ambos grupos vienen a representar nada menos que el 51 % del total de los destituidos.²⁴

El cuerpo de la Guardia Municipal fue sin lugar a dudas el más castigado y el que mayor número de destituciones sufrió. La información más cercana a 1936 de que disponemos acerca del número de efectivos de este cuerpo de seguridad es del año 1935. En esta fecha la plantilla de la Guardia Municipal urbana de Jerez estaba integrada por 1 Inspector Jefe de los Servicios Municipales (Antonio Chacón Ferral), 1 subjefe (Manuel Aranda), 12 cabos, 9 guardias de primera y 104 guardias de segunda, en total 127 efectivos y la sección de guardia rural, por 1 subjefe, 2 cabos, 28 guardias de segunda y 3 motoristas, es decir, 34 efectivos. Por tanto, los 28 guardias destituidos en 1936 representan el 17,4% del total de la plantilla de la Guardia Municipal existente en 1935.²⁵ Respecto a los 20 empleados cesados en la sección de Arbitrios, si relacionamos esta cifra con los 96 efectivos existentes que ofrece el censo de 1938, los destituidos en 1936 representarían en ese caso casi el 21%.²⁶

Entre los 15 empleados relacionados con la sanidad municipal que resultaron destituidos hemos considerado no solo al personal facultativo o estrictamente sanitario sino también a diverso personal subalterno, como mozos de hospital, el administrador de hospital o, por ejemplo, un mecánico del

24 Siete de los 20 empleados de Arbitrios destituidos en 1936 (Domingo Arroyo García, Antonio Gallego Muñoz, José Martínez Peña, Juan Gil Díaz, Gabriel Cubiles Nieto, Francisco Gálvez Cala y José Cortijo Franco) ya habían sufrido en 1933 un cese ilegal y arbitrario, por razones políticas, ordenado por el alcalde Juan Narváez, aunque posteriormente fueron repuestos por el Ayuntamiento del Frente Popular. La destitución de 1933, en AMJF, Protocolo Municipal, tomo 581 Bis, Personal, folio 471, año 1933.

25 La composición de la Guardia Municipal correspondiente al año 1935 puede verse en la revista *Urbe*, nº 5, octubre de 1935, ejemplar que puede consultarse en la hemeroteca de la Biblioteca Municipal Central de Jerez. Los guardias municipales Pedro Benítez Tamayo, Antonio Fernández Moreno, Juan López Aguilar, Francisco Samoano Delgado, Antonio García Marina y José Luis Ferral Muñoz, como ocurrió con los siete empleados de Arbitrios citados en la nota anterior, también fueron cesados en 1933 por el mismo alcalde Juan Narváez Álvarez por su pertenencia a una sociedad denominada Montepío de Empleados Subalternos Municipales, siendo igualmente reincorporados a sus puestos por el Ayuntamiento del Frente Popular en la primavera de 1936, aunque al igual que los anteriores compañeros de Arbitrios también volvieron a ser cesados, ya definitivamente, por la primera gestora municipal franquista. La información sobre la destitución en 1933 de estos guardias municipales, en AMJF, Protocolo Municipal, tomo 581 Bis, Personal, folio 470, año 1933. Todo este asunto de la destitución de estos guardias municipales en 1933 dio lugar a un enconado debate que puede seguirse en AMJF, Actas Capitulares, sesión de 14-10-1933, ruegos y preguntas.

26 Los datos sobre la plantilla del Ayuntamiento en 1938, en AMJF, legajo 1136, expediente 24291.

hospital. En esta sección sanitaria el personal más castigado fue el de menor cualificación profesional, caso de los mozos de hospital, seguido de los practicantes, con tres casos, y tan solo dos facultativos en funciones estrictamente médicas, los doctores José Díaz-Borrego Diánez y Pedro Sanz Martín.

Finalmente, resulta igualmente llamativo el elevado número de empleados del cementerio municipal que fueron expulsados de sus empleos, 5 sepulcros y 1 guarda. Cuatro de estos 5 empleados destituidos, tres sepulcros y un guarda del mismo, (Gumersindo Moure Vázquez, Manuel Vega García, Juan Romero Guerra y José León Rodríguez) ya habían sido cesados por primera vez en octubre de 1935 por el alcalde de la CEDA Manuel Díez Hidalgo, *por ser republicanos y socialistas*, según les decía el encargado del cementerio en el momento de notificarles el cese.²⁷ No cabe ninguna duda de que fueron estos antecedentes y el escrito de denuncia que los cuatro firmaron y publicaron en noviembre de 1935 en la prensa local criticando muy duramente al Ayuntamiento y al conserje encargado del cementerio por las múltiples irregularidades en este servicio los que determinaron su destitución definitiva después del golpe de Estado.²⁸ Para finalizar con este resumen numérico relativo a la depuración municipal durante la Guerra Civil debe destacarse que casi un 12% del total de los 93 trabajadores destituidos y sancionados fueron además fusilados.

3. Algunos de los trabajadores cesados solicitan la revisión de su situación y la readmisión en sus antiguos puestos de trabajo.

3.1. Los primeros recursos presentados entre 1936 y la década de 1940.

El que fuera alcalde de Jerez entre 1948 y 1952, Antonio Mateos Mancilla, resumía a la perfección en 1950 cuál había sido, y seguiría siendo, la actitud de las

27 AMJF, legajo 640, expediente 14799. En este mismo legajo y expediente puede verse también el oficio de 28-2-1936 de la nueva Alcaldía del Frente Popular comunicando al conserje del cementerio la reposición de esos cuatro empleados en los mismos puestos de los que fueron destituidos en 1935.

28 En el artículo, titulado “¡Ni en la paz de los sepulcros creo. Algo de lo que viene ocurriendo en el cementerio!”, se denunciaba una serie de graves anomalías e irregularidades de las que estos cuatro empleados destituidos en octubre responsabilizaban al conserje encargado del cementerio y al propio Ayuntamiento por no tomar medidas: pedir dinero a los familiares de los difuntos que debían enterrarse en el patio de ampliación (algo que no agradaba a sus familiares) a cambio de inhumarlos en otro lugar mejor; desalojar de sepulturas particulares los restos que las ocupaban pasándolos al osario para dar entrada en esa sepultura de propiedad a otro cadáver, a cambio de gratificación, denuncia sobre desaparición de lápidas para su venta, etc. El escrito de denuncia y otros aspectos relacionados con este asunto pueden verse en el periódico *Ráfagas* de 11-11-1935, p. 6. y en AMJF, legajo 1050, expediente 22769.

distintas corporaciones municipales jerezanas que se sucedieron entre 1936 y 1979 ante las poquísimas solicitudes de revisión y los recursos presentados por estos trabajadores separados de la plantilla municipal: había que impedir o, en su defecto, limitar al máximo la vuelta de los cesados a raíz del “Movimiento Nacional” ya que como afirmaban este alcalde y sus concejales *su reingreso traería como consecuencia el que volviéramos a tenerlos a todos dentro de casa*, expresando de manera tan clara el mito del enemigo interior en que se basó el terror de los vencedores.²⁹

Eso era lo que le decía el citado alcalde al Gobernador de la provincia Carlos M^a Rodríguez de Valcárcel en junio de 1950 para justificar la paralización de la resolución del expediente de revisión que, a regañadientes y a instancias del propio Gobernador, el Ayuntamiento de Jerez se había visto obligado a abrir en febrero de 1950 al guardia municipal Antonio Saborido del Río, destituido en 1936. Catorce años después de su expulsión este guardia municipal y los demás cesados aún seguían siendo considerados como unos peligrosos enemigos ante los cuales, aunque vencidos, no se podía bajar la guardia y convenía estar siempre alerta impidiendo a toda costa su regreso a la institución municipal. De tal manera fue ello así que en esa fecha, 1950, solo habían visto revisadas su situación y conseguido su reingreso en la plantilla dos empleados de todos los que habían sido destituidos. De los 93 trabajadores destituidos y sancionados durante la Guerra Civil solo 12 de ellos llegaron a solicitar al Ayuntamiento, en algún momento entre 1936 y mediados de la década de 1970, la revisión de su situación y el reingreso. Y de estos 12 empleados solo 4 de ellos consiguieron finalmente ser readmitidos, es decir, un exiguo 4% de todos los sancionados con la separación del servicio. La mayor parte estas solicitudes de readmisión se registraron a lo largo de la década de 1940, aunque también se dieron algunos casos ya en plena Guerra Civil.

Así, entre las más tempranas debemos citar la presentada por el guardia municipal Manuel Espinosa Acosta quien ya había pedido también su reingreso a principios de septiembre de 1936, apenas veinte días después de su expulsión, sin que finalmente viera logrado su propósito. Para justificar el rechazo de su reingreso sus jefes más inmediatos y algunos compañeros informaban a la Alcaldía que este guardia se había distinguido siempre por su ideas *simpatizantes con las teorías de izquierda*, además de ser uno de los que, decían, animaba siempre a sus compañeros para que reclamaran subidas de sueldo y rebaja de carga de trabajo.³⁰

29 Esta idea ha sido ya apuntada por algunos investigadores de la depuración: Ipiña Bidaurrazaga, 2017, p. 31.

30 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folios 350 y siguientes, año 1936.

Por otro lado, en julio de 1937 recurrió también ante el Ayuntamiento el guardia Antonio Saborido del Río, ya mencionado anteriormente, y en septiembre de ese mismo año lo haría José Vázquez Villagrán, Jefe de la Oficina Municipal de Colocación Obrera. En esta ocasión ambos funcionarios, como el anterior guardia municipal, solo recibieron por respuesta el silencio y la indiferencia más absoluta: el funcionario José Vázquez Villagrán había solicitado por primera vez su reingreso a mediados de septiembre de 1937 desde el frente de Obejo (Córdoba) donde se encontraba encuadrado como voluntario en el Batallón Provincial de Cádiz de Milicias de Falange. Su condición de Licenciado en Derecho y el conocimiento que como tal poseía de la legislación promulgada por el Estado franquista sobre depuración de funcionarios públicos con posterioridad a su destitución, principalmente el Decreto nº 108 de 13-9-1936, le permitieron fundamentar convenientemente sus alegaciones, aunque como se ha dicho de nada le valdrían.

Criticaba este trabajador en su solicitud el hecho de que su destitución y baja en el escalafón se había fundamentado única y exclusivamente en la ya citada y comentada Circular del Gobierno Civil de 7-8-1936, sin que se hubiese practicado gestión o diligencia alguna encaminada a determinar si por su actuación era merecedor de la sanción impuesta. Señalaba igualmente que cuando fue destituido solo se había tenido en cuenta su anterior afiliación a Izquierda Republicana, circunstancia que aisladamente considerada, argumentaba, no era causa bastante. Terminaba su escrito, en fin, solicitando su reposición en el cargo que ocupó o, en su defecto, que se ordenara la instrucción del oportuno expediente y resolver lo que del mismo resultara. Ninguna de las dos cosas hizo en esa ocasión el Ayuntamiento de Jerez.³¹ Trece años más tarde, en 1950, volvía a dirigirse al nuevo Ayuntamiento con la misma solicitud de readmisión y argumentando las mismas razones que en 1937. Esta vez, sin embargo, lo único que cambió fue que su solicitud fue trasladada a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su dictamen, un dictamen que nunca vio la luz.³²

En la década de 1940 presentaron también recursos de revisión Luis Paz Varela, Jefe de la Sección de Epidemiología del Laboratorio Municipal, en 1941; Blas Fontán Nieve, auxiliar interino de Administración del Hospital

31 AMJF, legajo.14, expediente 38 (Transferencia de Personal)

32 El acuerdo de trasladar la solicitud de Vázquez Villagrán a la Comisión de Asuntos Jurídicos se adoptó en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 13-7-1950, punto 11. Su primera solicitud de readmisión en 1937, en AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 679, año 1936.

Municipal Santa Isabel, que recurrió por dos veces en 1942³³ y también en 1941 el inspector auxiliar de la sección de Arbitrios Antonio Estapia Jiménez el cual vería rechazada su solicitud porque según el dictamen de la Comisión Municipal de Policía y Seguridad este empleado había sido baja por orden gubernativa³⁴. Casi al final de esta década, en 1948, recurrieron igualmente el guardia municipal de la sección rural Francisco Sierra Castaño, el empleado de Arbitrios José Ortega Fontán, el oficial de 2^a de Secretaría Pedro Gómez Junquera, que lo hará además en 1952 y en 1980, y Fernando Barrera Saborido y en 1949 lo haría el empleado de la Sección de Arbitrios Manuel Gómez Cantillón. Finalmente, debe señalarse el caso especial de Manuel Tamayo Zaldívar que recurrió en tres ocasiones durante esta década, en 1939, 1940 y 1949, sin resultado alguno. A Pedro Gómez Junquera y al médico Luis Paz Varela dedicamos más adelante, por su singularidad, un apartado de este trabajo.

Pues bien, excepto Luis Paz Varela y Fernando Barrera Saborido que fueron readmitidos en la plantilla municipal en 1945 y 1948 respectivamente, el resto de los trabajadores municipales que solicitaron su reincorporación durante estos años, o que al menos se les instruyera un expediente de depuración formal para aclarar su situación, vieron rechazadas sus solicitudes. Lo máximo que llegaron a hacer las autoridades municipales de la ciudad ante estas solicitudes fue derivar algunas de ellas, muy pocas, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual dictaminaba casi invariablemente contra lo que en ellas se pedía, afirmando simplemente que el Ayuntamiento no debía acceder a sus demandas porque estos trabajadores habían sido ya sancionados en firme en aplicación de la circular n° 2475 de 7-8-1936 del Gobernador Civil Valera Valverde.

En algún caso, como ocurrió con la solicitud del guardia municipal Fco. Sierra Castaño antes mencionado, el Ayuntamiento de Jerez después de oír el dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos incluso acordó instruirle un expediente de depuración en 1948, designándose en septiembre de este año como juez instructor al concejal José Cádiz Salvatierra.³⁵ Sin

33 En la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 17-4-1942, punto 11, se vio un escrito suyo solicitando su reposición y en la de 15-5-1942 se vio el dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos aconsejando desestimar dicha petición de reposición en la plaza que ocupaba en 1936: AMJF, Actas de la Comisión Municipal Permanente de 17 de abril de 1942 y de 15 de mayo, puntos 11° y 1° respectivamente.

34 AMJF, Actas de la Comisión Municipal Permanente, sesión de 13-3-1941, punto 5°.

35 Este acuerdo, en AMJF, Actas de la Comisión Municipal Permanente, sesión de 9-9-1948, punto 1°.

embargo, el prometido expediente de revisión nunca llegó a instruirse. Sin duda, el Ayuntamiento dio marcha atrás y decidió finalmente no hacer nada, como lo demuestra el hecho de que este mismo trabajador volviera a solicitar de nuevo su readmisión en 1952.

3.1.1 Un caso un tanto excepcional: la readmisión en 1945 del médico Jefe de la Sección de Epidemiología del Laboratorio Municipal Luis Paz Varela.

El médico Luis Paz Varela se había presentado en 1933, junto con otros cinco aspirantes más, al concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento para ocupar en propiedad una plaza de ayudante químico del Laboratorio Municipal dotada con un sueldo de 3000 ptas. anuales. En su currículum figuraban diversos títulos y cursos de Química Bacteriológica y Biológica, Higiene y Laboratorio de Análisis Químicos realizados en diversos lugares y laboratorios, como el Hospital de la Santa Cruz y San Pablo de Barcelona, o el curso de inspector municipal de Sanidad. Valorados los méritos de los aspirantes la Comisión Municipal de Beneficencia, Sanidad y Cementerio lo propuso por unanimidad al Ayuntamiento como el aspirante más capacitado para ocupar esa plaza, un dictamen que fue ratificado y aprobado por el Ayuntamiento. Tres años más tarde, el 9 de agosto de agosto de 1936, era destituido de ese puesto que venía desempeñando desde 1933 acusado de pertenecer a Izquierda Republicana.³⁶

Al finalizar la Guerra Civil Luis Paz Varela se había dirigido directamente en dos ocasiones, en octubre y noviembre de 1939, al Gobernador Civil pidiéndole que dejara sin efecto su destitución y que se le instruyera el oportuno expediente de depuración, pero estas dos primeras peticiones no obtuvieron respuesta alguna por parte de esta autoridad provincial. En los primeros meses de 1941 volvió a dirigirse al Ayuntamiento³⁷ solicitando de nuevo su readmisión, consiguiendo en esta ocasión que su solicitud, extrañamente, fuese admitida por el Ayuntamiento de Jerez, tal vez porque en este mismo año Paz Varela había pasado ya por el expediente de depuración que

36 Solo cuatro días después de haber sido cesado Paz Varela el Ayuntamiento procedió al nombramiento interino de un profesor médico para sustituirlo en las funciones que desempeñaba en el Laboratorio Municipal. Algo más tarde esta plaza fue sacada a concurso para ser desempeñada en propiedad, siendo ocupada por el doctor Valentín Gavala Calderón: AMJF, Actas de la Comisión Municipal Permanente, sesión de 19-1-1945, punto 9°.

37 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 676, Beneficencia, año 1941.

como médico colegiado le fue incoado, como a todos los médicos, por las autoridades sanitarias del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz y del que había salido casi indemne al ser sancionado solo con una simple amonestación oficial por su “delito” de militancia política.³⁸ Sea como sea, lo cierto es que Luis Paz Varela se convertía de esta manera en el primer empleado municipal cesado en 1936 al que el Ayuntamiento accedía a instruir un expediente de depuración que revisara su sanción.

La instrucción de ese expediente se fue dilatando en el tiempo, de tal manera que a mediados de 1944 aún no se había resuelto nada. De hecho, en julio de 1944 Luis Paz Varela tiene que dirigirse de nuevo a la Corporación Municipal para pedir que se designara un nuevo juez instructor porque el que venía desempeñando hasta ahora ese cometido, el teniente de alcalde Fernando Silvera Rodríguez Navas, había cesado en esa función.³⁹ En enero de 1945 el nuevo juez instructor nombrado daba por concluida la instrucción del expediente y presentaba su informe ante la Comisión Municipal Permanente con una propuesta de readmisión.⁴⁰ Este juez instructor venía a considerar en su informe que Luis Paz Varela había sido ya depurado convenientemente por el Colegio Oficial de Médicos de la provincia y que si bien era verdad que había pertenecido a Izquierda Republicana, su arrepentimiento y su conducta durante la Guerra y la posguerra (...) bien podría llevar al Ayuntamiento, *haciéndose eco del espíritu más amplio y generoso de nuestro Caudillo, jamás reñido con la justicia, antes al contrario, inspirándose en ella sobre la base de la hermandad cristiana*, a aceptar la propuesta readmisión que ahora proponía.⁴¹

Finalmente, Paz Varela fue readmitido aunque sin derecho a percibir haberes en concepto de activos por todo el tiempo que había estado apartado de su puesto de trabajo, reconociéndosele no obstante a efecto de derechos pasivos todo ese tiempo de separación laboral. Por otro lado, teniendo en cuenta que en esos momentos no existía en el presupuesto plaza vacante para Paz Varela, y al objeto de no perjudicar tampoco los derechos adquiridos por oposición por el médico Valentín Gavala Calderón, proponía el juez instructor que el área de servicio de la que se venía ocupando el doctor

38 La Orden de 6-10-1939 firmada por Serrano Suñer daba normas a los colegios médicos para la depuración de la conducta político social de todos sus colegiados: BOE de 7-10-1939.

39 AMJF, Actas de la Comisión Municipal Permanente, sesión de 21-7-1944, punto 2°.

40 El informe del nuevo juez instructor del expediente de depuración con la propuesta de readmisión de Paz Varela, en AMJF, Actas de la Comisión Municipal Permanente, sesión de 19-1-1945, punto 9°.

41 *Ibídem.*

Gavala se dividiera en dos distritos de manera que este se encargara, como jefe de sección, de los servicios de epidemiología y Paz Varela de los de Desinfección. El Pleno del Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.⁴²

3.2 Los recursos de revisión en la década de 1950: La Orden del Ministerio de la Gobernación de 21-12-1951.

En el BOE de 14-2-1939 ya se había publicado la Ley del 10 de ese mes sobre depuración de los funcionarios de la Administración Central en relación con el llamado Movimiento Nacional.⁴³ La necesidad de adaptar su contenido a las peculiaridades de los funcionarios de la Administración Local llevó al Ministerio de la Gobernación a publicar la Orden de 12-3-1939⁴⁴. Según el artículo 9º de esta última disposición legislativa el único que podía revisar las resoluciones y las sanciones recaídas en los expedientes de depuración de los funcionarios de la Administración Local era el propio Ministerio, de oficio o mediante recurso de alzada. Sin embargo, una nueva Orden del mismo ministerio de 21-12-1951⁴⁵ autorizó a que los ayuntamientos pudieran tramitar la revisión de los expedientes de depuración de sus funcionarios sin la previa autorización del Ministerio, si bien seguiría estando atribuida a este la competencia de la revisión de aquellos expedientes en los que la sanción impuesta hubiera sido la separación del servicio sin prohibición de solicitar plaza en otras, la separación del servicio con inhabilitación para solicitar empleos en corporaciones de otros territorios o la destitución con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo. Las corporaciones municipales quedaban facultadas por tanto para acordar la revisión, de oficio o a instancia de parte, de los expedientes de depuración resueltos con la imposición del resto de las sanciones recogidas en el artículo 8º de la ya mencionada Orden de 12-3-1939.

Es importante señalar, sin embargo, que en todos los casos la revisión de las sanciones solo podría llevarse a cabo si la solicitud estaba “debidamente justificada” y fundada en la existencia de *injusticia notoria, vicio de forma, deficiencias de actuaciones o concurrencia de nuevos hechos o elementos de juicio* (Art. 2º) Aquellos funcionarios a los que se hubiera sancionado con la separación del servicio sólo podían solicitar la revisión de sus expedientes de depura-

42 AMJF, Actas Capitulares, sesión de 26-1-1945, punto2º.

43 BOE de 14-2-1939, pp. 856-859.

44 BOE de 14-3-1939, pp. 1473-74.

45 BOE de 3-1-1952, pp-28-29.

ción ante los gobernadores civiles quienes después de comprobar si en la tramitación de los mismos había existido “injusticia notoria”, vicio de forma o “deficiencia en las actuaciones” reclamarían los expedientes a los ayuntamientos con un informe de estos para posteriormente remitirlos al Ministerio de la Gobernación para que este resolviera (Art. 4º)

Como sabemos ya, los empleados municipales depurados en Jerez a lo largo de 1936-37 fueron cesados y separados del servicio sin que se les instruyera ningún tipo de expediente y por tanto no había ningún expediente que revisar. Aun así algunos de ellos vieron en esta orden de diciembre de 1951 la oportunidad de ver revisadas, por fin, sus sanciones. Las autoridades municipales de Jerez permitieron, en principio, que estos pudieran alegar en sus nuevas solicitudes de revisión las disposiciones de esta última orden, conscientes de que las mismas no iban a tener ningún recorrido, como así terminó ocurriendo.

El número de trabajadores municipales de Jerez que volvieron a recurrir argumentando ahora lo dispuesto en esa nueva Orden del Ministerio de la Gobernación de 1951 fue realmente muy corto. La documentación consultada nos ha permitido identificar a los siguientes: Manuel Tamayo Zaldívar, José Vázquez Villagrán, Pedro Gómez Junquera, José Ortega Fontán, Manuel Gómez Cantillón y Francisco Sierra Castaño, es decir, solo 6 de los 93 sancionados durante los años de la Guerra Civil.

A pesar de que estos trabajadores municipales habían sido castigados con la máxima sanción, es decir, con la separación y la destitución definitiva y de que en consecuencia solo podían solicitar la revisión ante el Gobernador Civil de la provincia, todos ellos se dirigieron en primer lugar al propio Ayuntamiento de Jerez el 29-1-1952. En vista de ello la Comisión Municipal Permanente acordó pasar a dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos sus instancias de revisión.⁴⁶ Sin embargo, hemos repasado las actas de la Comisión Municipal Permanente y hemos podido comprobar que un año después de su acuerdo de finales de enero de 1952 aún seguía sin recibirse el dictamen de la citada Comisión de Asuntos Jurídicos. Todo parece indicar que esta ni siquiera llegó a dictaminar.

Uno de estos seis trabajadores, Manuel Tamayo Zaldívar, ya había solicitado su reingreso con anterioridad a principio de la década, en octubre de 1950, sin recibir respuesta alguna. Y en diciembre de 1951, cansado y harto ya de dirigir escritos a las distintas corporaciones municipales de

46 AMJF, Actas de la Comisión Municipal Permanente, sesión de 29-1-1952, punto 6º, folio 133 vto.

la ciudad, optó por enviar una extensa instancia al Jefe del Estado en la que le exponía su situación y le pedía que ordenara al Ayuntamiento de Jerez que previa instrucción del oportuno expediente procediera a su reposición en el empleo del que fue desposeído en agosto de 1936. Con esta salida a la desesperada lo único que este funcionario consiguió esta vez fue que el Gobernador Civil de la provincia interviniera ante el Ayuntamiento de Jerez preguntando por los antecedentes de su cese, aunque sin ningún resultado tampoco pues ni la corporación municipal presidida por el alcalde Mateos Mancilla ni la que le sucedió encabezada por Álvaro Domecq Díez quisieron hacer nada al respecto. Como último recurso volvía a intentarlo de nuevo en 1955, ahora empleando la vía del contacto directo con el propio alcalde Álvaro Domecq a través de una carta a él dirigida⁴⁷. En 1955 habían transcurrido ya casi veinte años desde su destitución y la respuesta de este nuevo alcalde a este funcionario volverá a ser la de siempre: el desprecio, la arbitrariedad y el silencio. Desde esta última fecha ya no hemos hallado nueva documentación con información relativa a este trabajador.

De los seis trabajadores anteriores que recurrieron entre los años 1951-52 José Vázquez Villagrán fue el único que vio revisada su situación, consiguiendo finalmente su reingreso en la plantilla municipal en 1955⁴⁸ alegando el contenido de los artículos 3º y 4º de la orden de 21-12-1951. De lo anteriormente expuesto puede concluirse que, a diferencia de lo ocurrido en otros lugares de España en los que la citada orden ministerial trajo consigo una avalancha de solicitudes de revisión por parte de los trabajadores destituidos, en nuestra ciudad el número de solicitudes de revisión presentadas fue insignificante.⁴⁹ De modo que como ha sido ya señalado por algunos autores refiriéndose a lo ocurrido en esos otros lugares, también en Jerez esta disposición legislativa de 21-12-1951 resultó ser *un mero lavado de imagen que buscó transmitir las bondades del régimen y la magnanimidad del Caudillo*.⁵⁰

47 La carta dirigida al alcalde en 1955, en AMJE, Protocolo Municipal, tomo 924 A y C, Personal. Años 1952-1955. Ya antes, en febrero de 1953, se había dirigido por escrito a un tal Manuel Gómez Soler para que intercediera ante el alcalde Álvaro Domecq a fin de que su reiterada solicitud de ingreso se resolviera de una vez. La carta de 1953, también en AMJE, Protocolo Municipal, tomo 924 A y C, Personal. Años 1952-1955

48 Reingresó el 14-11-1955: AMJE, legajo 14, expediente 40 (Transferencia de Personal)

49 Ipiña Bidaurrezaga, 2017, p. 31.

50 *Ibidem*, p.31.

4. El último resistente: La readmisión en 1980 del oficial Pedro Gómez Junquera al amparo de los decretos de amnistía de 1976 y 1977.

Como se ha señalado ya, el método empleado para llevar a cabo la gran depuración del personal del Ayuntamiento de Jerez durante los primeros años de la Guerra Civil, sin instrucción de expedientes ni sometimiento a ningún tipo de procedimiento administrativo, ha tenido como resultado la escasez de documentación e información sobre este proceso represivo y por tanto el desconocimiento en muchos casos de determinados aspectos y datos relacionados con estos trabajadores depurados, como su militancia política o sindical en las que se quiso fundamentar su expulsión.

En el caso del empleado Pedro Gómez Junquera sabemos que perteneció a Izquierda Republicana, aunque estamos convencidos de que igual que ocurrió posteriormente con otros dos funcionarios municipales cesados durante la depuración de la posguerra (Luis Felipe Ciuró García y Antonio Iglesias Alegre⁵¹) también en su caso su cese se debió principalmente al hecho de que en 1936 había sido designado por el Ayuntamiento del Frente Popular para desempeñar el puesto de secretario de la llamada Comisión Arbitral de Represaliados de Jerez, una responsabilidad estrictamente funcional, no política. Sobre todo sabiendo como sabemos que casi todos los componentes de esta Comisión Arbitral de Represaliados de Jerez, a excepción, claro está, de los representantes patronales, fueron de una u otra forma castigados severamente por ello, unos con la expulsión de sus puestos de trabajo, como en el caso de estos funcionarios, y otros con su fusilamiento: así ocurrió con la presidencia de dicha Comisión en Jerez, un cargo que en representación del Ministerio de Trabajo ostentó José de Barrasa Muñoz de Bustillo, de Unión Republicana, y que fue fusilado en Cádiz, y así sucedió también con los vocales obreros de la misma José Cubiles Nieto, Juan Manuel Bozanes del Río y otro vocal obrero apellidado Pina, todos ellos también fusilados.⁵²

51 AMJF, legajo 5, expediente 14 (Transferencia de Personal). Los funcionarios Luis Felipe Ciuró García y Antonio Iglesias Alegre, como funcionarios municipales, fueron designados para desempeñar en esa Comisión Arbitral los puestos de secretario interino y escribiente respectivamente.

52 Una breve información biográfica sobre José de Barrasa Muñoz Bustillo, en Moreno Tello, 2008, pp. 14-16. Sobre los fusilamientos de Juan Manuel Bozanes del Río y José Manuel Cubiles Nieto, véase García Cabrera, y Orellana González, 2011, pp. 95 y 99 respectivamente. De esta Comisión Arbitral formó parte también como representante obrero José Chacón (a) *Maestro Zaranda*, huido.

Estas comisiones fueron creadas después del triunfo del Frente Popular por el Decreto del Ministerio de Trabajo de 29-2-1936⁵³. En él se ordenaba que las entidades patronales debían readmitir a todos los trabajadores y empleados que hubiesen sido despedidos *por sus ideas o con motivo de huelgas políticas, a partir de 1º de Enero de 1934* (Art. 1º), a la vez que establecía una Comisión Arbitral en cada capital de provincia compuesta por un presidente y un número igual de vocales patronales y obreros. Su misión era la de examinar las reclamaciones de indemnizaciones (por el tiempo que hubiesen estado separados de sus trabajos por motivos políticos y sindicales) que presentaran los trabajadores que se consideraran comprendidos en los casos previstos en este artículo primero.

A pesar de no ser capital de provincia, en Jerez se creó también otra de esas comisiones que estuvo actuando hasta los primeros días de julio de 1936, siendo algunos de sus vocales en representación de la patronal bodeguera Francisco Blázquez Sánchez Romate y Alfonso Hoyos Sánchez.⁵⁴

Las autoridades franquistas de la ciudad y gran parte de la patronal bodeguera siempre tuvieron una especial inquina hacia los vocales obreros y el presidente de esta Comisión Arbitral cuya actuación tildaban de parcial y maniquea y a la que acusaban de favorecer siempre en sus resoluciones los intereses obreros.⁵⁵ Que esta acusación no era cierta vendría a demostrarlo la actitud de todos sus integrantes cuando su presidente José Barrasa de Bustillo Muñoz se vio obligado a presentar su dimisión en junio de 1936 por causas ajenas al trabajo de la propia Comisión: todos sus vocales, tanto los obreros como los patronales, se dirigieron el 12-7-1936 al Ministro de Trabajo rogándole que no aceptara esa dimisión, alegando que *nadie con mayor ecuanimidad, justicia y competencia podía desempeñar tal cargo, considerando lamentable que por razones ajenas a la Comisión esta se viera privada de su eficaz dirección*.⁵⁶

53 *Gaceta de Madrid* de 1-3-1936.

54 En AMJF, legajo 560, expedientes 13219, 13203 o 13204 pueden verse algunos ejemplos de las reclamaciones obreras, fallos de la Comisión Arbitral y los nombres de sus componentes.

55 Una muestra de esta inquina hacia el papel de estas comisiones y sus componentes fue el Decreto de 21-4-1938 del Ministerio de Organización y Acción Sindical. Este decreto de 1938 derogaba el de 29-2-1936 del Frente Popular al que se calificaba como *instrumento exclusivo de una política de odio y destrucción*: BOE de 27-4-1938, pp. 6987 y 6988.

56 Efectivamente, los motivos de esta dimisión no habían tenido nada que ver con el trabajo de la Comisión Arbitral: José de Barrasa desempeñaba, además, el cargo de secretario de la Junta Provincial de Reforma Agraria de la Provincia de Cádiz. El artículo 9º del Decreto de 7-5-1936 del nuevo ministro de Agricultura de Izquierda Republicana, Mariano Ruiz-Funes García, establecía que en adelante los presidentes y secretarios de las Juntas Provinciales del Instituto de Reforma

Las primeras disposiciones sobre amnistía por “delitos” y faltas de intencionalidad política, de opinión y de otra índole se promulgaron en España poco tiempo después de la muerte de Franco. Por lo que a los funcionarios y empleados públicos se refiere, el Real Decreto-Ley 10/1976 de 30 de julio de 1976⁵⁷ recogía en su artículo 9º que aquellos funcionarios que así lo solicitaran debían ser reincorporados adjudicándosele destino en la plantilla conforme las leyes en vigor, aunque, eso sí, dejando bien claro en el punto 2º del mismo artículo que no tendrían derecho a reclamar los haberes dejados de percibir durante el tiempo que estuvieron cesados, aunque sí se les reconocería a efectos de antigüedad. Por otro lado, el Real Decreto 2393/1976 de 1 de octubre del Ministerio de la Gobernación⁵⁸ y la Orden de 6-7-1977 del Ministerio del Interior dictaban nuevas normas para la aplicación de la amnistía a los funcionarios de la Administración Local.⁵⁹

Todo indica que en Jerez Pedro Gómez Junquera fue el único de todos los trabajadores destituidos en 1936 que llegó a solicitar su readmisión acogiéndose a esta normativa de amnistía política a las que acabamos de referirnos y que consiguió finalmente su reingreso en la plantilla municipal. Para ello tuvo que esperar hasta 1980, 44 años después de su cese, cuando contaba ya con 69 años de edad y se hallaba a las puertas de la edad de jubilación forzosa que en esa época estaba establecida a los 70 años.

Después del último recurso de revisión presentado ante el Ayuntamiento en 1952 no volvemos a tener noticias sobre este empleado municipal hasta el año 1980: en la sesión del pleno Municipal de 26-2-1980 los integrantes del primer ayuntamiento democrático elegido en Jerez tras la dictadura de Franco conocían el expediente de revisión instruido a petición del propio Pedro Gómez Junquera.⁶⁰ A la vista del informe favorable a su reingreso emi-

Agraria serían de libre designación por el Ministro de Agricultura y que el cargo de secretario debía recaer necesariamente en una persona licenciada en Derecho. José de Barrasa cumplía de sobras el requisito de titulación exigido pues era doctor en Derecho, pero a pesar de todo Mariano Ruiz-Funes ordenó su cese como secretario de la Junta Provincial, un cese que Barrasa atribuía a la pérdida de confianza en él por parte del nuevo Ministro de Agricultura o del Gobierno. Y este fue el motivo por el que José de Barrasa presentó su dimisión como presidente de la Comisión Arbitral de Represaliados de Jerez. Todo lo referente a esta dimisión y a la protesta de todos sus integrantes, en AMJF, legajo 560, expediente 13223. El Decreto del nuevo Ministerio de Agricultura de 7-5-1936, en *Gaceta de Madrid* de 8-5-1936, pp. 1295-1296.

57 El Real Decreto Ley de 10/1976 de 30 de julio sobre amnistía, en BOE de 4-8-1976, p. 15098.

58 El Decreto de 1-10-1976 del Ministerio de la Gobernación, en BOE de 25-10-1976, pp. 20918-20919.

59 La Orden de 6-7-1977, en BOE de 15-7-1977, pp. 15907-15908.

60 Todo lo referente a la readmisión de este funcionario en 1980, AMJF, Actas Capitulares, sesión de 26-2-1980, punto 9º, folios 166 y 167 r.

tido por la Comisión Informativa de Régimen Interior se abrió en el seno de la Corporación Municipal un interesante debate que se desarrolló en los siguientes términos:

El concejal del Partido Socialista de Andalucía León Moreno manifestaba la congratulación de su partido *por la reincorporación de este funcionario tras más de cuarenta años de vejatoria separación de su puesto de trabajo por razones meramente políticas*. En parecidos términos se pronunciaba el concejal representante del Partido Comunista España Julián Gutiérrez Blasco, si bien el edil comunista solicitaba al Pleno Municipal que se enviara un telegrama al Ministerio de Administración Territorial protestando por la promulgación de esta legislación de amnistía porque, argumentaba, *si bien es justa en cuanto a su exposición de motivos de conseguir una plena reconciliación de todos los españoles (...) mediante una amnistía de todas las responsabilidades derivadas de acontecimientos de intencionalidad política (...)*, a su juicio no lo era que las consecuencias económicas de esta amnistía recayeran sobre los ayuntamientos.

Pensaba este concejal que si había sido un Gobierno de la nación el que en su momento había ordenado la destitución de estos funcionarios para depurar responsabilidades de orden político y ahora era también otro Gobierno del Estado el que al cabo de cuarenta años *ha impuesto a las Corporaciones Locales una legislación de amnistía política, no es justo, ni creo que sea legal, obligar a los Ayuntamientos a que carguen con las graves consecuencias económicas del reingreso de estos funcionarios depurados en edad de próxima e inmediata jubilación, cuyas futuras pensiones, decía, no correrían a cargo de la Mutualidad Nacional sino a cuenta de los Presupuestos y de la Hacienda Local*.⁶¹

61 El razonamiento del concejal del Partido Comunista se fundamentaba en los siguientes hechos: Hasta la promulgación del Decreto 564/1975 de 13 de marzo del Ministerio de la Gobernación la Dirección General de Administración Local había venido negándose a aceptar que el tiempo de separación forzosa de los funcionarios locales a consecuencia de expedientes de depuración político-social les fuera reconocidos en el momento de su readmisión a efectos activos y pasivos, tal como ya se venía haciendo con los de la Administración Civil del Estado. (Para el decreto de marzo de 1975, *BOE* de 27 de marzo de 1975, pp. 6344.) El artículo 1º ese decreto de marzo de 1975 recogía efectivamente que a los funcionarios de la Administración Local readmitidos al servicio por resoluciones recaídas en expedientes de revisión de depuración político-social se les debía reconocer todo el tiempo que habían estado separados forzosamente de su puesto de trabajo, tanto a efectos activos como pasivos. El incremento de los haberes pasivos y el importe de las nuevas pensiones que se concedieran como consecuencia de lo establecido en ese decreto debían ser satisfechos, en principio, por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, pero luego dicha Mutualidad se reintegraría de cada Corporación Local el importe correspondiente respecto a los funcionarios o pensionistas afectos a cada Ayuntamiento si la pensión resultante no excedía del cinco por ciento del presupuesto ordinario municipal de ingresos. Y solo en el caso de que el importe de la pensión fuese superior a ese porcentaje debía pagarla entonces la mencionada Mutualidad Nacional de Previsión.

Por su parte, el concejal socialista González Ríos se adhería también en nombre de su partido a esta iniciativa. El portavoz de la UCD Corchado Moreno se limitaba en nombre de su grupo a dar la bienvenida a este funcionario y hacía votos para que las circunstancias nacionales que habían originado los hechos vividos por este funcionario *no vuelvan a repetirse en la Historia de España*.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º de la Orden de 6 de julio de 1977⁶² todos los presentes acordaron el reingreso del funcionario Pedro Gómez Junquera al servicio activo y su alta en el escalafón al no haber sobrepasado aún la edad de jubilación forzosa.⁶³ Se le reconocía, además, como tiempo de servicio a todos los efectos el transcurrido desde el 18 de agosto de 1936 que fue destituido hasta el día en que de nuevo tomara posesión del cargo recobrado. En vista de que en esos momentos no existía en la plantilla vigente la categoría del “subgrupo” de administrativos, se acordó igualmente crear esta plaza con carácter de “a extinguir”, quedando esta automáticamente amortizada en el momento en que Gómez Junquera se jubilase o causase pensión.

Al hacer la crónica de esa sesión plenaria del Ayuntamiento la prensa local se hacía eco de la reincorporación de este trabajador con un escueto y aséptico epígrafe: “Reingreso de un funcionario”. Nada se aclaraba a los lectores sobre los motivos por los que este funcionario de casi 70 años de edad había sido readmitido después de tan largo periodo de tiempo.⁶⁴

5. Relación de empleados municipales destituidos y sancionados durante la Guerra Civil. Breves apuntes biográficos-profesionales.

1. Acosta Gaitero, Fco.: Interventor de Arbitrios. Natural de Jerez, había nacido el 2-5-1902. Ingresó en el cuerpo en octubre de 1933. Ya el 19 de julio

62 Este artículo establecía que en el caso de los funcionarios no integrados en los Cuerpos Nacionales (Secretarios, interventores...), la decisión de la readmisión era competencia de cada ayuntamiento a cuya plantilla hubiera pertenecido el interesado. Si este no hubiera sobrepasado la edad de jubilación forzosa, caso de Gómez Junquera, la corporación municipal tenía que adoptar el acuerdo pertinente sobre su reingreso y el reconocimiento del tiempo de servicios que procediere, asignándosele la vacante de su clase que le correspondiera.

63 Sobre el reingreso de Pedro Gómez Junquera en 1980 el investigador y Director del Archivo Municipal de Jerez Cristóbal Orellana González publicó una colaboración en la prensa digital de Jerez con el título “El caso de Pedro Gómez Junquera, trabajador municipal de Jerez” el día 21-12-2019: <https://www.lavozdelsur.es/el-caso-de-pedro-gomez-junquera-trabajador-municipal-de-jerez-depurado-por-el-franquismo/>

64 *La Voz del Sur* de 27-2-1980, p. 9.

de 1936 había sido cesado por orden del alcalde Bernabé Rico Cortés, siendo ese mismo día detenido y encarcelado en la Prisión de Partido de Jerez y puesto a disposición de la autoridad militar⁶⁵. Apenas 20 días más tarde, el 10-8-1936, fue **fusilado**. Tres días después de haber sido fusilado, el 11 de agosto de 1936 se le notificaba su destitución definitiva.⁶⁶

2. Aguilar Lozano, José: Oficial de la Imprenta Municipal. Fue destituido el 11-8-1936⁶⁷. En 1934 desempeñaba el cargo de secretario del Núcleo Jerezanista de la FADMA (Federación Autonomista de Municipios Andaluces)⁶⁸, el mismo cargo que ya había desempeñado el año anterior.⁶⁹

3. Aguilar Montero, Juan: Guardia Municipal de 2ª clase. Nació en Jerez de la Frontera el 17-3-1897 y fue destituido el 10-8-1936⁷⁰. Ingresó en el Cuerpo el 7-1-1927 por nombramiento de la Alcaldía.⁷¹ En octubre de 1934 vivía en la calle Vicario nº 13.

4. Algaba Iglesias, Antonio: Guardia Municipal de la sección rural. Fue destituido el 10-8-1936⁷². Nació en Jerez el 9-3-1900. Ingresó en el cuerpo el 12-4-1933 por nombramiento de la Alcaldía.⁷³ En 1934 vivía en la calle Campana nº 48.

5. Algaba Iglesias, Dionisio: Guardia municipal. Fue destituido el 10-8-1936⁷⁴. Natural de Jerez de la Frontera, nació el 9-5-1900. Ingresó en el cuerpo el 12-4-1933 por nombramiento de la Alcaldía.

6. Amores Riedel, Ángel: Secretario General del Ayuntamiento. Amores Riedel había nacido en Sevilla en la calle Teodosio nº 8 el 19-10-1902. Se licenció en la facultad de Derecho de Sevilla en junio del año 1925. Estaba casado con Car-

65 Sobre su detención y encarcelamiento, AMJF, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936. Sobre su cese en julio de 1936, AMJF, legajo 837, expediente 18464 y para su fecha de ingreso en el cuerpo, también AMJF, legajo 837, expediente 18464.

66 AMJF, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

67 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606, año 1936.

68 AMJF, legajo 573, expediente 11562.

69 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 575, Asociaciones, año 1933.

70 AMJF, AHR, Cajón 24, nº 51 (*Libro Registro de altas y bajas del Personal de la Guardia Municipal*)

71 AMJF, legajo 837, expediente 18504.

72 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

73 AMJF, legajo 837, expediente 18486.

74 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

men García Bravo Ferrer, matrimonio del que nacieron dos hijas y tres hijos. La familia vivió en Jerez en la C/ Ángel Mayo nº 23, en 1945, en la Plaza Benavente, en 1950, además de en la calle Fate y Plaza del Progreso. Había ingresado en el Cuerpo de Secretarios de Administración Local mediante oposición el año 1930 obteniendo el nº 113⁷⁵. Desempeñó el cargo de secretario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) desde el 27-8-1930 hasta el 18-8-1933 en que se trasladó a Jerez de la Frontera para desempeñar ese mismo puesto, primero con carácter interino durante unos tres meses y luego en propiedad desde el 29-11-1933.⁷⁶ A pesar de haber salido indemne de la primera gran depuración política llevada a cabo en la plantilla municipal a partir de los primeros días de agosto de 1936, en mayo de 1937 se le incoó un expediente de depuración política en relación con el "Movimiento Nacional" cuya instrucción se prolongó durante casi tres años y terminó resolviéndose con su destitución el 19-2-1940 según la propuesta de sanción que hacía el entonces alcalde y juez instructor de dicho expediente el falangista José Mora-Figueroa Gómez Imaz.

De los 19 años que Amores Riedel permaneció ligado, de una manera u otra, al Ayuntamiento de nuestra ciudad más de la mitad de los mismos los pasó inmerso en un proceso continuo de depuración político-social que se prolongó casi ininterrumpidamente desde mayo de 1937 hasta marzo de 1946. Finalmente, en 1952 dejó la secretaría del Ayuntamiento de Jerez y se trasladó a Málaga donde se hizo cargo de la secretaría de la Diputación Provincial de esta provincia hasta el 4-3-1968 por permuta con el titular de la misma Juan Bautista Delgado. El 5-3-1968 cuando ya tenía 65 años tomó posesión de la secretaría de la Diputación Provincial de Sevilla hasta la fecha de su fallecimiento ocurrida el 4-11-1969.⁷⁷

7. Andrades Ruiz, José: Interventor de Arbitrios. Era natural de Trebujena donde había nacido el 18-7-1902. Había ingresado en el cuerpo el 25-12-1931. El 29 de julio de 1936 ya había sido cesado por orden del alcalde franquista Bernabé Rico Cortés.⁷⁸ Finalmente, fue definitivamente destituido el 11-8-1936⁷⁹.

75 *Gaceta de Madrid* de 28-5-1930, p.1300.

76 El nombramiento se llevó a cabo en el cabildo extraordinario de 25-11-1933: AMJF, Actas Capitulares, sesión de 25-11-1933, folio 148 a 151.

77 La información biográfica y profesional de Ángel Amores Riedel, en Archivo General de la Administración (AGA). Sobre el dilatado proceso de depuración política sufrida por el secretario Ángel Amores Riedel preparamos un trabajo que confiamos tener concluido pronto.

78 AMJF, legajo 837, expediente 18463.

79 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

8. Arboleda Parra, José: Mozo del Hospital Municipal Santa Isabel. Fue nombrado mozo del hospital en 1933 con motivo de la implantación de la jornada legal de 8 horas en dicho centro sanitario, con el sueldo de 3 pta. diarias.⁸⁰ Fue destituido el 11-8-1936.⁸¹

9. Arias Zambrano, Francisco: Interventor de Arbitrios, fue destituido el 11-8-1936⁸².

10. Arroyo García, Domingo: Interventor de Arbitrios, fue destituido el 11-8-1936.⁸³ Ingresó en el cuerpo el 2-3-1922.⁸⁴

11. Barrera Saborido, Fernando: Oficial de oficinas municipales. Fue destituido el 18-8-1936.⁸⁵ Junto con el médico Luis Paz Varela fue el único de entre los trabajadores municipales cesados durante la Guerra Civil que presentó solicitud de readmisión en los años cuarenta que vio revisada su situación y fue sometido a un expediente formal de depuración como consecuencia del cual consiguió su vuelta a la plantilla municipal.⁸⁶ A principios de diciembre de 1947 se dirigió por escrito al entonces alcalde de la ciudad, Miguel Primo de Rivera Sáenz de Heredia, recordándole que el 18 de agosto de 1936 había sido cesado por la Alcaldía de ese momento, sin previo acuerdo de la corporación municipal. El 30 de diciembre de 1947 la Comisión Municipal Permanente acordó acceder a la solicitud de Barrera Saborido y se designó como juez instructor del expediente de depuración al 4º teniente de alcalde de la Corporación Municipal Gabriel Costa Alonso.⁸⁷ En su declaración jurada solo reconoció haber pertenecido a la Asociación de Funcionarios Municipales y que había desempeñado el cargo de secretario de los Jurados Mixtos, aunque tanto los informes de la Guardia Civil como los de la Guardia Municipal lo relacionaban con círculos del socialismo jerezano.

80 Sobre su nombramiento como mozo del hospital, AMJF, Actas Capitulares, sesión de 30-9-1933, punto 6º.

81 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606.

82 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

83 *Ibidem*

84 AMJF, Actas Capitulares, sesión 10-4-1936, punto 3º.

85 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606, año 1936.

86 AMJF, Actas de la Comisión Municipal Permanente, sesión de 24-6-1948, punto 6º y AMJF, Actas Capitulares de 8-7-1950.

87 AMJF, Actas de la Comisión Municipal Permanente, sesión de 30-12-1947, punto 6º.

Fue acusado también de pertenecer a la FADMA. Sabemos que a principios del año 1932 desempeñó el cargo de vocal de la asociación Agrupación al Servicio de la República.⁸⁸ Finalmente, Barrera Saborido fue readmitido en 1948, reconociéndosele el tiempo que estuvo cesado solo a efectos de derechos pasivos y sin derecho a percibir atrasos ni quinquenios por los 12 años que estuvo separado de la plantilla. No obstante, en 1949 este trabajador obtuvo del Ayuntamiento el reconocimiento a efectos de quinquenios del tiempo de servicio durante el que estuvo cesado⁸⁹. En 1952 figuraba como Jefe de Negociado de Administración de 3^a.⁹⁰

12. Becerra Montilla, José: Guarda de los jardines de la Plaza Esteve, fue destituido el 22-8-1936⁹¹. De 63 años en 1936 y domiciliado en la calle Taxdirt n° 2. Se dice que fue cesado por ser persona de “pésimos antecedentes” políticos y *padre de cinco hijos afiliados a partidos extremistas de los cuales dos se encuentran huídos*.⁹²

13. Benítez Narbona, Juan: Guardia municipal de 2^a clase. Fue destituido el 10-8-1936⁹³. Era natural de Jerez de la Frontera y había nacido el 16-2-1899. Ingresó en el Cuerpo el 1-9-1929 por nombramiento de la Alcaldía.⁹⁴ Ascendió a guardia de 1^a el 7-4-1934 mediante concurso-examen. En Octubre de 1934 vivía en la calle Marqués de Cádiz, n° 9. En Junio de 1953 su viuda Juana Mota Candón, domiciliada en esa fecha en la calle Zaragoza, pedía al Ayuntamiento que certificara el tiempo que su marido prestó servicio en el Ayuntamiento como guardia municipal hasta el momento en que fue cesado, todo ello para solicitar una pensión de viudedad del Montepío de Panaderos, actividad a la que se dedicó después de ser cesado como empleado del Ayuntamiento. Juan Benítez Narbona había fallecido ya el 19 de enero de 1953, con 52 años de edad.⁹⁵

88 Sobre su pertenencia a la Agrupación al Servicio de la República, AMJF, Protocolo Municipal, tomo 568, Asociaciones y sobre su cargo de Secretario General de la Asociación de Funcionarios Municipales en 1936, *Guía Oficial de Jerez*, Viuda e Hijos de C. Campoy, año 1936.

89 La solicitud del reconocimiento de Barrera Saborido, en AMJF, Actas de la Comisión Municipal Permanente, sesión de 20-10-1949, punto 9° y la aprobación del dictamen favorable, en AMJF, Actas de la Comisión Municipal Permanente, sesión de 1-12-1949, punto 2°.

90 AMJF, legajo 14, expediente 38 (Transferencia de Personal)

91 AMJF, AHR, Cajón 19, n° 6, folio 434. En AMJF, Libro Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936, aparece como destituido sin embargo el 27-8-1936.

92 AMJF, AHR, Cajón 19, n° 6, folio n° 431.

93 AMJF, AHR, Cajón 24, n° 51 (*Libro Registro de altas y bajas del Personal de la Guardia Municipal*)

94 AMJF, legajo, 837, expediente 18503.

95 Todo lo relativo a la solicitud de la pensión de viudedad y otros datos familiares, en AMJF,

14. Borreguero Pereira, Avelino: Sepulturero en propiedad del Cementerio Municipal. Fue destituido el 3-10-1936 mientras se hallaba disfrutando de una licencia de 4 meses, nombrándose como sustituto a Luis Rey Requejo que también sería destituido.⁹⁶

15. Cabezas Mateos, Francisco: Jornalero empleado en labores forestales, destituido el 18-8-1936.⁹⁷

16. Calvillo Gago, Francisco: Mozo de encargado de enfermos psiquiátricos en el **Hospital Municipal** de Santa Isabel de Hungría. Fue destituido el 11-11-1936⁹⁸. En agosto de 1936 vivía en la calle Pollo n° 5.⁹⁹

17. Carrasco Clavijo, Antonio: Mozo del Hospital Municipal Santa Isabel de Hungría. Fue destituido el 26-9-1936¹⁰⁰.

18. Carretero Troya, Fernando: Guardia de la sección de Arbitrios. El día 22-8-1936 el alcalde comunicaba al Jefe de la Sección de Arbitrios y al Interventor Municipal que con esa fecha había determinado el cese de este empleado por hallarse comprendido en la circular gubernativa publicada en el BOPC de 7 de agosto.¹⁰¹

19. Carrión Sánchez, José: Oficial de oficinas municipales, destituido el 18-8-1936¹⁰². Domiciliado en calle Cazorla Alta, n° 5. En 1934 y 1936 formaba parte de la directiva de la Asociación de Funcionarios Municipales como bibliotecario.¹⁰³ **Fue fusilado** en fecha que se desconoce.

20. Castillo Lamela, Miguel: Empleado Municipal, auxiliar en la Oficina Municipal de Colocación Obrera. Fue nombrado con carácter interino

Protocolo Municipal, tomo 820, Personal, año 1952.

96 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606, 716 y 717, año 1936. Los detalles sobre la licencia, en *Ibidem*, folio 237.

97 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936 y AMJF, AHR, Cajón 19, n° 6, folio 413.

98 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 734, año 1936.

99 AMJF, AHR, C-19, n° 6, folio 371.

100 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 707, año 1936.

101 Su destitución en AMJF, AHR, C-19, n° 6, folio 430.

102 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606, año 1936.

103 *Guía Oficial de Jerez*, Viuda e Hijos de C. Campoy, año 1936.

para ese puesto por la Alcaldía el 28 de noviembre de 1932 con un sueldo de 1825 ptas. anual¹⁰⁴ Fue cesado el 3-10-1936¹⁰⁵.

21. Chacón Ferral, Antonio: Jefe de la Guardia Municipal. Fue destituido el 1-8-1936.¹⁰⁶ Había nacido en Jerez en 1886. En 1908 emigró a la República Argentina, residiendo en su capital hasta diciembre de 1932 en que regresó a Jerez. En este país americano llevó a cabo una laboriosa campaña de aglutinación de las dispersas colonias de andaluces en pos de la promoción de los ideales y sentimientos andalucistas. En Buenos Aires fundó y dirigió la revista *Bética*, órgano de la Liga Regional Andaluces y desempeñó diversos cargos en el Centro Español Republicano, dirigiendo también el periódico *España Republicana*. En 1931 desarrolló una incansable campaña de propaganda republicana por el interior de Argentina.

A su vuelta creó en Jerez la asociación andalucista FADMA (Federación Autonomista de Municipios Andaluces) Algo más tarde, en febrero de 1934, fue nombrado Jefe de la Guardia Municipal de la ciudad, un cargo que se hallaba vacante desde el asesinato de su anterior titular Juan Tubío Romero. Antonio Chacón Ferral fue además de periodista un prolífico escritor, poeta y dramaturgo. Fue fusilado en Jerez el 16-10-1936. En Jerez vivió en la Plaza de San Juan y posteriormente, desde 1934 hasta su asesinato en 1936, en la entonces Plaza de la República, actual Plaza del Arenal.¹⁰⁷

22. Correa Armario, Cristóbal: Inspector Auxiliar de Arbitrios, destituido el 11-8-1936¹⁰⁸.

23. Cortijo Franco, José: Inspector Auxiliar de Arbitrios, destituido el 11-8-1936.¹⁰⁹ Había ingresado en el Ayuntamiento el 23-12-1931.

24. Couto García, Fernando: Guardia municipal de 2ª clase, destituido el 10-8-1936¹¹⁰. Fue **fusilado** el 20-11-1936.

104 AMJF, legajo 1284, expediente 25765.

105 AMJF, legajo 14, expediente 38 (Transferencia de Personal)

106 Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606, año 1936.

107 La figura de Antonio Chacón Ferral ha sido estudiada en: García Cabrera y Orellana González, 2012 y en Ramírez López y Gómez Palomeque, 2014 a, pp. 225-248.

108 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

109 *Ibidem*

110 *Ibidem*

25. Cruz Dionisio, Antonio: Guardia municipal de la sección rural. Fue destituido el 10-8-1936¹¹¹. Natural de Jerez, había nacido el 21-10-1902. Ingresó en el cuerpo el 5-4-1933 por nombramiento de la Alcaldía.¹¹² En 1934 vivía en la calle Juan de Torres n° 18.

26. Cubiles Nieto, Gabriel: Inspector Auxiliar de Arbitrios, destituido el 11-8-1936¹¹³ Ingresó en el cuerpo el 31-5-1929.

27. Díaz-Borrego Diánez, José: Médico de la Beneficencia Municipal. Fue destituido el 9-8-1936¹¹⁴. Había sido nombrado médico interino de la Beneficencia Municipal el 10-12-1919 con el haber de 1250 ptas. anuales y en propiedad el 16-10-1925 mediante concurso-oposición. En 1933 se ocupaba de atender el distrito 4° de la Beneficencia Municipal con un sueldo de 3750 ptas. anuales.¹¹⁵ Había nacido el 18-5-1891. Vivía en la entonces calle José Antonio Primo de Rivera n° 34. En julio de 1932 ocupó el cargo de presidente del comité local del Partido Republicano Radical Socialista en Jerez¹¹⁶ y militó en la masonería. Fue **fusilado** en Sevilla el día 8-9-1936 a la edad de 45 años. Poco después de su fusilamiento se le instruyó además un expediente de incautación de bienes según lo recogido en el bando de 18-8-1936 de Queipo de Llano.¹¹⁷

28. Domínguez Pérez, Manuel: Jornalero en labores forestales. Fue destituido el 18-8-1936¹¹⁸.

29. Domínguez Taltabull, Salvador: Empleado municipal en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Jerez. Fue destituido el 10-9-1936¹¹⁹ acusado de ser simpatizante del Frente Popular y de ser el encargado de recibir de Madrid los periódicos y circulares de la Asociación de Empleados de Cá-

111 *Ibidem.*

112 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 581 Bis, Personal, folio 161, año 1933.

113 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

114 Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 619, año 1936.

115 Protocolo Municipal, tomo 581 Bis, Personal, año 1933.

116 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 568, Asociaciones.

117 AMJE, legajo 14, expediente 38 (Transferencia de Personal)

118 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936 y AMJE, AHR, Cajón 19, n° 6, folio 413.

119 AMJE, legajo14, expediente 38 (Transferencia de Personal)

maras Urbanas¹²⁰. Fue repuesto por orden expresa del Comandante Militar de la plaza el 17-11-1936, es decir, dos meses después.¹²¹

30. Espinosa Acosta, Manuel: Guardia Municipal de 2ª clase, destituido el 10-8-1936¹²². Era natural de El Coronil (Sevilla) donde nació el 12-12-1901. Ingresó en el Cuerpo el 1-6-1926 por nombramiento del alcalde.¹²³ En 1934 vivía en la Plaza Domecq nº 17.

31. Estapia Jiménez, Antonio: Inspector Auxiliar de Arbitrios. Fue destituido el 11-8-1936¹²⁴ y había ingresado en el Cuerpo el 5-10-1933 por nombramiento de la Alcaldía.¹²⁵

32. Fernández Cala Mª Luisa: Empleada municipal en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Jerez. Es la única empleada municipal sancionada en esta depuración. Fue destituida el 10-9-1936¹²⁶, primero por orden del Comandante Militar Salvador Arizón y después por decreto de la Alcaldía. No obstante, el 18-10-1936 le fue levantada la sanción por el mismo Comandante Militar y fue readmitida. Este cambio de opinión del Comandante Militar obedece a que, según decía este en su oficio, se había comprobado que la sancionada era hermana del prior del convento carmelitano el cual la había avalado como persona de “acendrado catolicismo.”¹²⁷ En 1953 desempeñaba el puesto de auxiliar administrativa en la oficina del arquitecto municipal.¹²⁸

33. Fernández Doblado, Juan Luis: Mozo del Hospital Municipal Santa Isabel de Hungría, fue destituido el 2-11-1936¹²⁹. Estaba domiciliado en la calle Pozo Olivar, 15.¹³⁰ Según informes de la Comisaría de Investigación y Vigilancia era simpatizante del Partido Sindicalista dirigido por Pestaña.¹³¹ A

120 *Ibidem*.

121 La orden de reposición de este trabajador municipal, en AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 505, año 1936.

122 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

123 AMJF, legajo 837, expediente 18417.

124 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

125 AMJF, legajo 837, expediente 18479.

126 AMJF, Legajo 14, expediente 38 (Transferencia de Personal)

127 *Ibidem*

128 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 820, Personal, años 1952-53

129 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606, año 1936.

130 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, folios 394 y 395, año 1936.

131 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, folio 722, año 1936.

principios de 1935 había sido adscrito como auxiliar a la botica de la Casa de Socorro de la calle Álgvar Núñez.¹³²

34. Fernández Moreno, Antonio: Guardia Municipal de 2^a clase, destituido el 10-8-1936¹³³. Ingresó en el cuerpo el 8-1-1930.¹³⁴

35. Fontán Nieves, Blas: Auxiliar interino de la **Administración del Hospital Municipal** Santa Isabel de Hungría. En febrero de 1935 fue propuesto por el alcalde Juan Narváez al Pleno del Ayuntamiento para ocupar con carácter interino la citada plaza, aunque siete meses más tarde, el 30-9-1935, era cesado por este mismo alcalde. Finalmente, recurrió en reposición contra el acuerdo de este alcalde de cesarle y consiguió su readmisión en ese puesto el 11-10-1935.¹³⁵ Durante la depuración de 1936 fue destituido el 3-9-1936¹³⁶. En 1950, viudo y con 51 años, vivía en la calle Santa María de la Merced n° 6 con 5 hijos y su suegra a su cargo.¹³⁷

36. Gálvez Cala, Francisco: Inspector Auxiliar de Arbitrios: Este empleado municipal apodado “El Diente” había sido tesorero y secretario administrativo del comité local del Partido Comunista de España en Jerez y perteneció al Socorro Rojo Internacional. A los pocos días del golpe de Estado de julio de 1936 consiguió huir de la ciudad y se ocultó en Utrera donde durante un tiempo trabajó como albañil hasta que fue descubierto en septiembre de ese año. Una vez detenido se le aplicó el bando de guerra y **fue fusilado** el 15-9-1936 cuando contaba con 30 años de edad. En Jerez vivió en la calle Galván n° 20. En un informe de Falange de Jerez de comienzos de la década de los años 40 dirigido al Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz se le acusaba, entre otras cosas, de ser el autor de numerosas pintadas con la hoz y el martillo.¹³⁸

132 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 603, Personal, folio 65, año 1935.

133 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

134 AMJE, Actas Capitulares, sesión de 10-4-1936, punto 3°.

135 Sobre su nombramiento y cese en 1935, AMJE, Protocolo Municipal, tomo 605, Personal, años 1933-34.

136 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606, año 1936.

137 AMJE, Padrón de Habitantes, tomo 1181, año 1950.

138 La información sobre Francisco Gálvez Cala, en García Cabrera y Orellana González, 2011, p. 102; Caro Cancela, 2001, p. 444 y AMJE, legajo 1056, expediente 22855, carpetilla n° 88. Otros empleados municipales destituidos y también encausados por el Juzgado Provincial de Cádiz de Responsabilidades Políticas, en Caro Cancela, 2011, pp. 164-170.

37. Gálvez Heredia, Manuel: Guardia municipal de 2ª clase, fue destituido el 10-8-1936¹³⁹. Había nacido el 25-11-1903. Ingresó en el Cuerpo el 7-4-1934, mediante concurso-examen. Fue dado de baja temporal el 21-11-1935 por el alcalde Manuel Díez Hidalgo y repuesto por el mismo el 17-12-1935.¹⁴⁰ En 1934 vivía en la calle Morenos nº 8.

38. Gallego Merino, Manuel: Inspector Auxiliar de Arbitrios, fue destituido el 11-8-1936¹⁴¹.

39. Gallego Muñoz, Antonio: Interventor de Arbitrios. Fue destituido el 11-8-1936¹⁴². Había ingresado en el Cuerpo el 10-2-1927.¹⁴³

40. García de Beas Serrano, Andrés: Guardia municipal de 2ª clase, fue destituido el 10-8-1936¹⁴⁴. Era natural de Arcos de la Frontera (Cádiz) donde había nacido el 17-12-1893. Ingresó en el Cuerpo el 11-8-1929 por nombramiento de la Alcaldía.¹⁴⁵

41. Fernández García, Ramón: Nació en Alhedín (Granada) en 1901. cursó estudios de perito aparejador en la Escuela Industrial y Bellas Artes y Oficios de Sevilla. En los cursos 1923-24 y 1924-25, recién acabados sus estudios, fue designado profesor ayudante meritorio en este centro educativo donde había estudiado y posteriormente, entre 1930 y 1932, desempeñó el empleo de perito aparejador titular con carácter honorífico sin sueldo en Bornos (Cádiz), cargo que había desempeñado también anteriormente entre 1929 y 1930 en el Ayuntamiento onubense de Valverde del Camino donde trabajó como delegado del arquitecto titular en la construcción de la plaza de abastos de dicha población. En 1933 ya se encontraba en Jerez pues entre junio de ese año y octubre de 1934 desempeñó el cargo de Auxiliar de la Alcaldía Rural de El Mimbrial y de San José del Valle, residiendo en esta última barriada rural en esta última fecha. Desde agosto de 1935 vivía ya en Jerez en la calle Merced nº 38 y posteriormente en la calle Berrocalas, nº 12.

139 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

140 AMJE, legajo 837, expediente 18489.

141 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

142 *Ibidem*

143 AMJE, Actas Capitulares, sesión 10-4-1936, punto 3º.

144 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

145 AMJE, legajo 837, expediente 18501.

A principios de marzo de 1936 el Ayuntamiento de Jerez acordó restablecer el antiguo cargo de Maestro de Obras del Departamento de Vía y Obras, siendo nombrado por la Alcaldía el 14-3-1936 para ocupar interinamente dicho puesto mientras no se resolvía el concurso que para ocuparla en propiedad habría de celebrarse. Finalmente, sacada a concurso dicha plaza, una comisión técnica presidida por el alcalde Antonio Oliver Villanueva e integrada por el arquitecto Municipal Fernando de la Cuadra Irizar y el aparejador municipal más antiguo, José Izaguirre García, lo propuso al Pleno Municipal a principios de abril de 1936 como el aspirante designado de los dos que se presentaron para desempeñar el puesto de **Maestro de obras del Ayuntamiento**, dotado con un sueldo de 6000 ptas. anuales.¹⁴⁶ Se ignora la fecha exacta de su destitución, aunque debió ser anterior a octubre de 1936, fecha en la que ya había sido **fusilado** en fecha también desconocida.¹⁴⁷ En octubre de 1936 se le instruyó expediente de incautación de bienes según lo recogido en el bando de 18-8-1936 de Queipo de Llano.¹⁴⁸ Militó en la masonería.

42. García Sánchez, Francisco: Guardia Municipal de 2ª clase, fue destituido en 10-8-1936¹⁴⁹. En 1934 vivía en la calle Méndez Núñez, nº 9.

43. Gil Díaz, Juan: Inspector Auxiliar de Arbitrios, fue destituido el 11-8-1936¹⁵⁰.

44. Gómez Cantillón, Antonio: Guardia municipal de 2ª clase, fue destituido el 10-8-1936.¹⁵¹ Natural de Jerez, había nacido el 15-12-1907. Ingresó en el Cuerpo el 16-2-1933 por nombramiento de la Alcaldía¹⁵². En 1934 vivía en la calle Cazón nº 16.

146 Su nombramiento, en AMJF, Actas Capitulares, sesión de 10-4-1936, punto 8º. La información sobre los datos biográficos y otros reseñados puede verse también en AMJF, legajo 1039, expediente 22505.

147 La constatación documental de su fusilamiento, en AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 440-441, año 1936. Por otro lado, el 27-10-1936 desde el negociado de Personal se comunicaba al Gobernados Civil que, efectivamente, Ramón Fernández García había sido fusilado: AMJF, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

148 AMJF, legajo 14, expediente 38 (Transferencia de Personal)

149 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

150 *Ibidem*

151 *Ibidem*

152 AMJF, legajo 837, expediente 18500.

45. Gómez Cantillón, Francisco.: Era **Guardia municipal** de 2ª clase de la sección diurna, puesto del que había tomado posesión el 18-1-1933¹⁵³. Era chófer de profesión. Había nacido el 12-9-1899 en El Puerto de Santa María. Vivió en la calle Cazón 16 y en 1934 en la calle Vicario nº 10. Fue destituido el 10-8-1936¹⁵⁴. Había ingresado en el Cuerpo por nombramiento de la Alcaldía.¹⁵⁵

46. Gómez Cantillón, José: Inspector-Interventor de Arbitrios, fue destituido el 27-7-1936¹⁵⁶. Nació en Jerez el 13-5-1898. Ingresó en el Cuerpo el 14-6-1933 por nombramiento de la Alcaldía. En mayo de 1936 ascendió a inspector-interventor de caseta de 2ª¹⁵⁷. En la fecha de su fusilamiento vivía en la calle Cazón nº 11. Pertenecía a Izquierda Republicana y a la masonería, en las logias "Acacia"¹⁵⁸ y al triángulo masónico "Nueva creación de los Valles de Jerez". En los informes policiacos era presentado como *masón y elemento perturbador de izquierda*.¹⁵⁹ Fue **fusilado** (en el Registro Civil de Jerez constan dos fechas sobre su fusilamiento, el 15-9-1936 y también el 3-8 1936.¹⁶⁰) En octubre de 1936 se le instruyó expediente de incautación de bienes.¹⁶¹

47. Gómez Cantillón, Manuel: Inspector de Arbitrios, fue destituido el 11-8-1936¹⁶². Nació el 3-2-1903. Había ingresado en el Cuerpo el 24-12-1931.¹⁶³

48. Gómez Junquera, Pedro: Oficial de las oficinas municipales. Este trabajador había nacido el 29-6-1911. En 1945 y 1950 vivía en la calle Arcos 19, 1º, casado con Consuelo Rodríguez Leonardo.¹⁶⁴ Tomó posesión como interino en el escalafón de auxiliares mecanógrafos el 21-1-1929 y en propiedad el 24-8-1935¹⁶⁵. Fue destituido el 18-8-1936¹⁶⁶ y readmitido en 1980 en aplicación

153 AMJE, Protocolo Municipal, Personal, tomo 581 Bis.

154 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

155 AMJE, legajo. 837, expediente 18502. Otros datos sobre este empleado, en AMJE, legajo 837, expediente 18510.

156 AMJE, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

157 AMJE, Actas Capitulares, sesión de 22-5-1936, punto 5º.

158 AMJE, legajo 1270, expediente 25605.

159 AMJE, legajo 14, expediente 38 (Transferencia de Personal)

160 García Cabrera y Orellana González, 2011, p. 105.

161 AMJE, legajo 14, expediente 38 (Transferencia de Personal)

162 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

163 AMJE, legajo 837, expediente 18480.

164 AMJE, Padrón de Habitantes, tomo 1216, año 1945.

165 AMJE, legajo 1063, expediente 26763.

166 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606 y 669, año 1936.

de las disposiciones de amnistía de finales de los años 70 del siglo XX. Militó en Izquierda Republicana, *estando conceptuado como gran simpatizante del Frente Popular*.¹⁶⁷

49. González Cantalejo, José: Guardia municipal de 2ª clase, fue destituido el 10-8-1936¹⁶⁸. En 1934 vivía en la calle Molineros nº 12.

50. González Fabre, Fernando: Relojero municipal y encargado del mantenimiento de las máquinas de escribir del Ayuntamiento, fue destituido el 21-8-1936¹⁶⁹, comunicándosele el cese el 24 de ese mes.¹⁷⁰

51. González Ollis, Santiago: Mozo del Hospital Municipal Santa Isabel de Hungría. Fue destituido el 17-11-1936¹⁷¹

52. Gordillo Fuentes, José: Guardia Municipal de 2ª clase, fue destituido el 10-8-1936¹⁷². Era natural de Lebrija donde había nacido el 22-12-1897. Ingresó en el Cuerpo el 9-1-1930 por nombramiento de la Alcaldía.¹⁷³ En 1934 vivía en la calle Ponce nº 9.

53. Huertas Vázquez, Enrique: Guardia municipal de 2ª clase, fue destituido el 10-8-1936¹⁷⁴. En 1934 vivía en la calle Banastos nº 4.

54. Infantes Gil, Francisco.: Guardia Municipal de 2ª clase. Nació el 18-12-1901. Había ingresado en el Cuerpo el 22-1-1919 por nombramiento de la Alcaldía.¹⁷⁵ Tomó posesión como guardia municipal de la sección nocturna el 22-1-1933. Fue destituido el 10-8-1936¹⁷⁶. Anteriormente había sido dado de baja el 29-11-1935 por orden del alcalde Manuel Díez Hidalgo, reingresando el 17-12-1935 por orden del mismo alcalde. En 1934 vivía en la calle José Luis Díez, nº 18.

167 AMJE, legajo 1270, expediente 25662.

168 Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

169 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606, año 1936.

170 La comunicación del cese, en AMJE, Libro Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

171 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606, año 1936.

172 AMJE, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

173 AMJE, legajo 837, expediente 18494.

174 AMJE, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

175 AMJE, legajo 837, expediente 18483.

176 AMJE, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

55. Jarana Cárdenas, Luis: El 20 de marzo de 1936 fue propuesto para desempeñar el puesto de **guarda del Parque González Hontoria** con un sueldo de 4,75 ptas. por fallecimiento del trabajador que lo desempeñaba hasta ese momento¹⁷⁷. Fue destituido el 27-8-1936¹⁷⁸ fecha en la que contaba con 35 años. Previamente había sido detenido el 19-8-1936 por el Batallón de Milicianos Jerezanos y entregado a Falange. Parece ser que su cese y detención se debió a que había ayudado en su huida, y ocultado, a Juan Cordero, directivo de la Sociedad de Viticultores.

56. León Rodríguez, José: Guarda del Cementerio Municipal. Fue destituido el 10-8-1936¹⁷⁹. Había sido nombrado el 4-8-1932 por orden de la Alcaldía¹⁸⁰ con un sueldo de 1916,25 ptas. anuales. Fue detenido a causa de una denuncia presentada ante el alcalde el 4-8-1936 por el conserje del cementerio. En ella este informaba al alcalde que este trabajador municipal ya había sido detenido en octubre de 1934 e ingresado en la cárcel en esa fecha después de habersele registrado su domicilio y haberse hallado en él “algo sospechoso”. Después de la detención de 4 de agosto de 1936 fue puesto en libertad cuatro días más tarde, pero tan solo dos días después el alcalde le comunicaba que había decidido su cese definitivo.¹⁸¹

57. Longueira Carballeda, José: Era Mozo del Hospital Municipal Santa Isabel de Hungría, puesto que ocupaba en propiedad desde su nombramiento en 1933¹⁸². Era natural de La Coruña, de estado civil viudo y tenía su domicilio en el propio hospital. Cuando fue destituido el 26-9-1936¹⁸³ contaba con 31 años. En esta fecha se le notificaba por la Alcaldía su expulsión de la plantilla municipal, según rezaba en el oficio, entre otros motivos, *por actos de insubordinación*.¹⁸⁴

58. López Aguilar, Juan: Guardia municipal de 2ª clase, fue destituido el 10-8-1936¹⁸⁵. Natural de Bornos, había nacido el 20-5-1896. Ingresó en el

177 AMJE, Actas Capitulares, sesión de 20-3-1936, punto 9º.

178 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 691, año 1936

179 *Ibidem*, folios 606 y 650.

180 AMJE, legajo 1284, expediente 25763.

181 Sobre su detención, AMJE, Protocolo Municipal, tomo 603, Personal, año 1935.

182 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 570, Personal, folio 209, año 1933.

183 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606, año 1936.

184 AMJE, *Ibidem*, folio 706.

185 AMJE, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

Cuerpo el 1-9-1930.¹⁸⁶ Anteriormente había sido dado de baja el 29-9-1933 por el alcalde Juan Narváez Ortega y readmitido el 10-4-1936 por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal del Frente Popular.

59. Martínez, Francisco: Inspector auxiliar de Arbitrios, fue destituido el 11-8-1936¹⁸⁷.

60. Martínez Carmen, Agustín: Jefe de Negociado de 2ª Clase, oficial de las Oficinas Municipales, de Secretaría. Fue sancionado el 18-8-1936¹⁸⁸ con suspensión de empleo y sueldo, un castigo que le fue levantado por el alcalde el 21-9-1936. Falleció en abril de 1942, año en el que su viuda Josefa Campaña Amuedo solicita del Ayuntamiento una pensión que finalmente se le concedió por un importe equivalente a la 4ª parte del mayor haber que hubiera recibido su esposo en los dos últimos años.¹⁸⁹

61. Martínez Peña, José: Inspector Auxiliar de Arbitrios. Fue destituido el 11-8-1936.¹⁹⁰

62. Masero García, Edmundo: Practicante de la Beneficencia Municipal Domiciliaria, fue destituido el 9-8-1936¹⁹¹. Tenía además la profesión de perito aparejador. En 1935 desempeñó también el puesto de fiscal suplente del Juzgado Municipal nº 2. Había ingresado en la masonería en 1925, en las logias Acacia y Pelicano de Jerez.¹⁹² En 1933 fue director del semanario socialista *La Verdad*.¹⁹³ Había sido nombrado como propietario en la plaza de practicante el 1-7-1932 con el sueldo de 2000 ptas.¹⁹⁴ Tenía su domicilio en la Plaza de Rafael Rivero nº 3. Era natural de Santander y estaba casado con Luisa García Gamboa, natural de Jerez, matrimonio del que no tuvieron hijos. **Fue fusilado** en fecha desconocida. Después de su fusilamiento

186 AMJE, legajo 837, expediente 18482.

187 AMJE, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

188 Sobre la fecha de su suspensión temporal de empleo y sueldo y su posterior reposición, AMJE, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folios 672 y 673, año 1936.

189 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 679, Personal, año 1942.

190 AMJE, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

191 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606, año 1936.

192 La información sobre su pertenencia a la masonería, en Caro Cancela, 2001, p. 164.

193 *Ibidem*, p. 289.

194 AMJE, legajo 1063, expediente 25763. La información sobre su domicilio, en Protocolo Municipal, tomo 621, folio 531, año 1937.

su esposa se trasladó a Madrid donde en 1940 trabajaba como empleada en un laboratorio.¹⁹⁵ Fue un entusiasta divulgador de conocimientos científicos en la prensa republicana local, sobre todo en el periódico *Hoy*¹⁹⁶ y un convencido defensor de la educación laica frente a la intromisión de la iglesia católica en labores educativas.¹⁹⁷ En 1933 desempeñó el cargo de vicepresidente de la agrupación local de Jerez del Partido Republicano Radical Socialista.¹⁹⁸ En octubre de 1936 se le instruyó expediente de incautación de bienes según lo recogido en el bando de 18-8-1936 de Queipo de Llano.¹⁹⁹

63. Messeguer Pérez, Fulgencio: Guardia municipal de 2ª clase, fue destituido el 10-8-1936²⁰⁰. Era natural de Algar (Cádiz) donde había nacido el 27-8-1906. Ingresó en el Cuerpo el 3-12-1934 por concurso-examen.²⁰¹

64. Morales Barrero, José: Guardia municipal de 2ª clase, fue destituido el 10-8-1936²⁰²

65. Moreno Galindo, José: Guardia municipal de 2ª clase, fue destituido el 10-8-1936²⁰³. En 1934 vivía en la calle Balderramas nº 3.

66. Moreno Lozano, Antonio: Mozo del Hospital Municipal Santa Isabel de Hungría. En 1933 fue nombrado para el puesto de mozo en el Departamento de Desinfección del Hospital Municipal como ayudante del lavadero mecánico. Era de profesión mecánico y vivía en la calle La Liebre nº 14.²⁰⁴ Fue destituido el 25-11-1936.²⁰⁵

67. Moure Vázquez, Gumersindo: Sepulturero del cementerio municipal, fue destituido el 26-9-1936²⁰⁶

195 AMJE, legajo 502, expediente 12269.

196 García Cabrera, 2020, p. 312.

197 Caro Cancela, 2001, pp. 174-175.

198 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 575, Asociaciones, año 1933.

199 AMJE, legajo 14, expediente 38 (Transferencia de Personal)

200 AMJE, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

201 AMJE, legajo 837, expediente 18493.

202 AMJE, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

203 *Ibidem*

204 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 570, Personal, folio 282, año 1933.

205 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606, año 1936.

206 *Ibidem*.

68. Muñoz Agarrado, Manuel: Inspector Auxiliar de Arbitrios, fue destituido el 11-8-1936²⁰⁷

69. Nieves Triguero, Juan: Mozo del Hospital Municipal Santa Isabel de Hungría, encargado de enfermos psiquiátricos, fue destituido el 17-11-1936²⁰⁸.

70. Núñez García, Joaquín: Tomó posesión como guardia municipal de 2ª clase de la sección diurna el 19-4-1933 y luego fue **empleado de la sección de Arbitrios**. Fue suspendido de empleo y sueldo ya desde el 28-7-1936 y destituido definitivamente el 10-8-1936²⁰⁹. Después de su cese estuvo detenido en la Cárcel de Partido a disposición de la Comandancia Militar por estar considerado *elemento de izquierda y haber condenado el Movimiento Nacional y lanzado cierta clase de amenazas para el caso de que no triunfase éste*.²¹⁰ En octubre de 1934 vivía en la Plaza de Carrizosa, nº 4.

71. Ortega Fontán, José: Guardia municipal de 2ª clase de la sección diurna y **empleado de la sección de Arbitrios**. Natural de Jerez, había nacido 10-5-1907. Fue suspendido de empleo y sueldo el 24-7-1936²¹¹ y destituido definitivamente el 10-8-1936.²¹² Después de su cese fue detenido en la Cárcel de Partido junto con su compañero Joaquín Núñez García y puesto a disposición de la Comandancia Militar. En 1950 trabajaba como litógrafo y residía en la calle Justicia nº 10 junto con una hermana soltera.²¹³

72. Parra Lobato, Andrés: Guardia municipal de 2ª clase, fue destituido el 10-8-1936.²¹⁴ En 1934 vivía en la calle Plata nº 3.

73. Paz Varela, Luis: Médico y Jefe de la Sección de Epidemiología del Laboratorio Municipal de Higiene. Había nacido en 1903 en Jerez de la Frontera. En 1933 residía en la calle Juan Gavala nº 10, bajo (hoy calle Naranjas).

207 AMJE, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

208 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 734, año 1936.

209 AMJE, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936. La suspensión de empleo y sueldo en julio de 1936, en *Ibidem*.

210 AMJE, AHR, Cajón 19, nº 6, folio 432.

211 AMJE, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

212 AMJE, AHR, Cajón 24, nº 51 (*Libro Registro de altas y bajas del Personal de la Guardia Municipal*)

213 AMJE, Padrón de Habitantes, tomo 1270, año 1950, folio 390.

214 AMJE, AHR, Cajón 24, nº 51 (*Libro Registro de altas y bajas del Personal de la Guardia Municipal*)

Estaba casado con Araceli Becco Palomo²¹⁵ y era licenciado en Medicina y Cirugía. Era hermano del comandante Arturo Paz Varela, organizador y jefe del llamado Batallón de Voluntarios de Jerez o “Batallón Paz Varela”. Hasta el 28-4-1936 había desempeñado la plaza de Ayudante Técnico del Laboratorio Municipal de Higiene, fecha en la que ocupó la **de Jefe de la Sección de Epidemiología**²¹⁶. Fue destituido el 9-8-1936²¹⁷ y readmitido en la plantilla municipal nueve años después, en 1945. Formó parte como vocal de la Junta Directiva del partido Acción Republicana creado por Manuel Azaña²¹⁸ y como secretario de la misma a principios de 1932²¹⁹. Fue presidente de la directiva de la Asociación de Funcionarios Municipales creada en 1936 que tenía su sede en la calle Amargura n° 11.²²⁰ En 1933 obtuvo en propiedad la plaza de ayudante químico del Laboratorio Municipal en el concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento, en competencia con otros cinco aspirantes.²²¹

74. Rasero de la Calle, Francisco: Mecánico en el Hospital Municipal Santa Isabel de Hungría, fue destituido el 11-11-1936²²².

75. Rasero López, Salvador: Practicante de la Beneficencia del Hospital Santa Isabel de Hungría, fue destituido el 7-8-1936²²³ por el Comandante Militar de la Plaza Salvador Arizón. Fue nombrado interino el 8-5-1931²²⁴ y en propiedad el 1-7-1932 con un sueldo de 2500 ptas. anuales. En 1933 desempeñó el cargo de practicante de la Beneficencia municipal en San José del Valle. En Jerez vivió en la Plaza de Rafael Rivero n° 3. Fue **fusilado por orden expresa del Comandante Militar *por desacato a las órdenes de la autoridad y actitud en contra del Régimen constituido*²²⁵. Hasta dos meses después de su**

215 La información sobre su domicilio en AMJF, Padrón de Habitantes, tomo 1142, año 1933, folio 160.

216 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 124, año 1936.

217 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606, año 1936.

218 Caro Cancela, 2001, p. 285.

219 El cargo de secretario, en AMJF, Protocolo Municipal, tomo 568.

220 *Guía Oficial de Jerez*, Viuda e Hijos de C. Campoy, año 1936.

221 AMJF, legajo, 563, expediente 13280.

222 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 734, año 1936 y AMJF, Libro Registro de Correspondencia de Salida, tomo 218, año 1936.

223 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folios 606 y 612, año 1936.

224 El nombramiento como practicante interino adscrito a San José del Valle en AMJF, Actas Capitulares, sesión 8-5-1931, punto 9°.

225 AMJF, AHR, Cajón 19, n° 6.

fusilamiento y de su destitución fulminante no comunicaba el alcalde Bernabé Rico Cortés, el 21-10-1936, al Inspector Provincial de Sanidad la orden de cese emitida por el comandante Militar de Jerez.²²⁶ Su padre, Manuel Rasero, también había sido empleado municipal anteriormente.²²⁷

76. Rey Requejo, Luis: Sepulturero del Cementerio Municipal, fue destituido el 27-10-1936²²⁸. Era Natural de Pontevedra. Contaba con 28 años de edad en la fecha de su destitución.

77. Rivera Otero, Enrique: Guardia municipal de 2ª clase, fue destituido el 10-8-1936²²⁹. Natural de Sevilla, había nacido el 14-2-1907. Ingresó en el Cuerpo el 25-3-1935 por nombramiento de la Alcaldía.²³⁰

78. Rodríguez Fernández, Manuel: Administrador del Hospital Municipal Santa Isabel de Hungría. Fue destituido el 11-8-1936²³¹. En la documentación consultada sobre la fecha de destitución de este funcionario no se especifica su identidad, concretándose en ella solo el cargo de administrador del Hospital Municipal. No obstante, hemos podido averiguar que se trataba de Manuel Rodríguez Fernández el cual había obtenido esta plaza en propiedad en el año 1933 mediante el concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento.²³²

79. Rodríguez Rodríguez, José: Practicante del Hospital Municipal Santa Isabel de Hungría. Era natural de El Bosque (Cádiz) donde había nacido el 27-12-1908 y desempeñó desde 1931 el puesto de practicante de la Beneficencia Municipal. Al producirse en 1932 el golpe de Estado del general Sanjurjo parece ser que junto con otros vecinos de la localidad había manifestado públicamente su satisfacción y el deseo de que esta sublevación militar contra la II República triunfara, motivo por el cual el Ayuntamiento de esa población acordó suspenderlo cautelarmente de empleo y sueldo mientras

226 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 618, año 1936.

227 AMJE, Actas Capitulares sesión de 21-1-1933, punto 3º.

228 AMJE, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606, año 1936.

229 AMJE, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

230 AMJE, legajo 837, expediente 18495.

231 AMJE, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1036.

232 La identidad de este empleado municipal en el momento de su destitución en 1936, *Guía Oficial de Jerez, Viuda e Hijos de C. Campoy*, año 1936. El concurso de méritos en la que obtuvo la plaza de administrador del hospital municipal en 1933, en AMJE, legajo 563, expediente 13274.

se le instruía un expediente de destitución que se resolvió finalmente con su cese.²³³ Después de esto se trasladó a Jerez donde tenía un hermano que trabajaba como maestro nacional interino, residiendo en la calle Guarnidos nº 2. Aquí en Jerez logró colocarse en 1933 como auxiliar mecanógrafo temporero en el Ayuntamiento por mediación del concejal José María Chacón Toribio, pasando a militar en el Partido Republicano Radical y en el Centro Instructivo Republicano, participando en unión de otros en la creación de la Juventud Republicana. Desde abril de 1934 a septiembre de 1935 trabajó como auxiliar mecanógrafo temporero²³⁴ y en este mismo puesto estuvo hasta 1936 ya como interino.

Cuando se produjo el golpe de Estado de julio de 1936 en Jerez, se presentó en la Comandancia Militar y se adhirió a la sublevación militar en la ciudad, afiliándose posteriormente a Falange Española, como hicieron otros empleados municipales destituidos.²³⁵ Como practicante prestó servicios con las primeras fuerzas que salieron de Jerez a la conquista de los pueblos de la serranía gaditana que aún permanecían en manos de la República, quedando incorporado desde el 21-8-1936 en la columna mandada por el dirigente falangista Manuel Mora Figueroa. Durante estos años vivió en la entonces calle Juan Gavala, nº 6.²³⁶

Apenas cinco días después de su incorporación al frente a finales de 1936 el alcalde Juan José del Junco proponía al Inspector Jefe de Sanidad Provincial su cese inmediato por haber tenido conocimiento de que había pertenecido al Socorro Rojo Internacional. De modo que mientras que se hallaba en el frente, y a pesar de su afiliación y adhesión de última hora a Falange, el 26-8-1936 se le destituía de su puesto como practicante en el hospital municipal.²³⁷ En 1938 estuvo detenido mientras que se le instruía un procedimiento sumarísimo por el supuesto delito de rebelión militar. El tribunal se abstuvo de proponer condena y propuso a la Auditoría su sobreseimiento.

233 Contra este cese presentó un recurso contencioso administrativo en octubre de 1932 cuya tramitación y sentencia, por diversas razones, no se concluyó y falló hasta febrero de 1936. El Tribunal de lo contencioso declaró nulo y revocó el acuerdo de cese adoptado el 16-8-1932 por el Ayuntamiento de El Bosque. La sentencia de este recurso contencioso administrativo puede verse en BOPC de 11-4-1936, circular nº 859.

234 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 603, Personal, año 1935.

235 AMJF, legajo 14, expediente 38 (Transferencia de Personal)

236 Sobre su domicilio en esta época, AMJF, Protocolo Municipal, tomo 605, Personal, años 1933-34.

237 Su nombramiento y destitución, en AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 324, año 1936. La mayor parte de la información sobre este empleado puede verse AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, año 1936; AMJF, legajo 14, expediente 38 (Transferencia de Personal) y AMJF, legajo 1284, expediente 25738.

80. Rodríguez Romero, Sebastián: Guardia municipal de la sección rural, fue destituido el 19-8-1936.²³⁸ En 1934 vivía en la calle Moral nº 4.

81. Romero Guerra, Juan: Sepulturero del Cementerio Municipal, destituido el 10-11-1936²³⁹. Había entrado a trabajar como sepulturero el 29-11-1933.

82. Romero Sánchez, Francisco: Guardia municipal de 2ª clase, sección rural. Tomó posesión el 11-4-1933 y fue destituido el 10-8-1936²⁴⁰.

83. Rosado Aguilar, Mateos: Jornalero empleado en labores forestales, destituido el 18-8-1936²⁴¹.

84. Ruibal Andújar, Manuel: Mozo del Hospital Santa Isabel de Hungría, destituido el 17-11-1936.²⁴²

85. Saborido del Río, Antonio: Guardia municipal de 2ª clase de la Sección Nocturna, fue destituido el 10-8-1936.²⁴³ En marzo de 1935 había solicitado su traspaso a la sección rural de la Guardia Municipal.²⁴⁴ Era natural de Algar (Cádiz) donde había nacido el 5-5-1904.²⁴⁵ En 1937 vivía en Jerez en la calle Francos número 33, aunque en 1934 había residido en la calle Palma nº 6. Después de su cese parece ser que se fue a vivir a Algar donde vivía accidentalmente en 1950 en la calle Domingo López de Carvajal nº 61 de dicha población. En esta última fecha solicitó su reingreso al Gobernador Civil.²⁴⁶ De él informaba la Comisaría de Policía en 1937 cuando solicitó por primera vez su readmisión que aunque no estaba afiliado a partidos del Frente Po-

238 AMJF, AHR, Cajón 24, nº 51 (*Libro Registro de altas y bajas del Personal de la Guardia Municipal*) y AMJF, Libro Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

239 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folios 606 y 477, año 1936.

240 La destitución, AMJF, AHR, Cajón 24, nº 51 (*Libro Registro de altas y bajas del Personal de la Guardia Municipal*) y su toma de posesión, en AMJF, Protocolo Municipal, tomo 581 Bis, Personal, folio 165, año 1933.

241 AMJF, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936 y AMJF, AHR, Cajón 19, nº 6, folio 413.

242 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folios 730 y 734, año 1936.

243 AMJF, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

244 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 603, Personal, año 1935.

245 AMJF, legajo 837, expediente 18492.

246 Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC), Gobierno Civil, Caja 443. Agradezco al profesor Diego Caro Cancela que me haya proporcionado esta documentación sobre este empleado municipal.

pular se reunía con individuos de *marcada significación marxista habiéndosele aplicado a algunos el Bando de Guerra*.²⁴⁷

86. Sepúlveda Rivas, Antonio: Conductor en el Laboratorio Municipal de Higiene, fue nombrado como interino por la Alcaldía el 21-3-1936. Fue destituido el 2-9-1936²⁴⁸.

87. Sierra Castaño, Francisco: Guardia municipal de la sección rural. Fue nombrado para esta sección el 16-4-1933, procedente de la nocturna.²⁴⁹ Fue destituido el 10-8-1936²⁵⁰. Era natural de Bornos (Cádiz) donde había nacido el 22-4-1902. Ingresó en el Cuerpo el 6-1-1929 por nombramiento de la Alcaldía. En 1950 vivía en San Mateo nº 11. Estaba casado con la jerezana Manuela Ruiz Jurado con la que tuvo 7 hijos. Después de su destitución parece ser que ejerció el oficio panadero. En 1934 había vivido en la calle Benavente Alto nº 4.²⁵¹

88. Tamayo Zaldívar, Manuel: Oficial de oficinas municipales.²⁵² Antes de ingresar en la plantilla municipal había trabajado durante seis años en la sucursal de Jerez del Banco Español de Crédito en el negociado de cartera y contabilidad. En abril de 1933 consiguió una de las plazas de auxiliar mecanógrafo de las oficinas del Ayuntamiento dotada con un sueldo de 2.000 ptas. anuales²⁵³, aunque desde finales de 1930 ya venía prestando servicios como interino en la Secretaría Municipal encargado de los asuntos correspondientes al Consejo Local de Primera Enseñanza. Al comienzo de la Guerra tenía la categoría de oficial 2º administrativo. En 1936 desempeñó el cargo de Secretario 1º de la Asociación de Funcionarios Municipales.²⁵⁴ El 18-8-1936 se le notificó el cese definitivo²⁵⁵ y a principios de septiembre de ese año fue apartado también del puesto que como empleado municipal desem-

247 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 621, Personal, folios 356 y 357, año 1937.

248 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606, año 1936.

249 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 581 Bis, Personal, folio 173, año 1933.

250 AMJF, legajo 14, expediente 38 (Transferencia de Personal) y AMJF, AHR, Cajón 24, nº 51 (*Libro Registro de altas y bajas del Personal de la Guardia Municipal*)

251 Información familiar en AMJF, Padrón de Habitantes, tomo 1270, folio 658 y en AMJF, legajo 837, expediente 18458.

252 La información contenida en esta entrada, en AMJF, legajo 14, expediente 38 (Transferencia de Personal)

253 AMJF, legajo 1063, expediente 25763.

254 *Guía Oficial de Jerez*, Viuda e Hijos de C. Campoy, año 1936.

255 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606, año 1936

peñaba en la Cámara de Propiedad Urbana de Jerez, por orden expresa del Comandante Militar de la ciudad, *por sus ideas marxistas, de las que ha hecho ostentación en distintas ocasiones habiendo sido un enérgico propagandista de las doctrinas del Frente Popular.*²⁵⁶

Como hicieron otros empleados municipales que habían sido destituidos, Tamayo Zaldívar se afilió a Falange pensando que con ello las autoridades municipales se olvidarían de sus antecedentes políticos y permitirían su readmisión: el 11-9-1936 se incorporó a la 2ª Compañía de Voluntarios de Jerez del Tercer Batallón-Bandera de Falange donde alcanzó el grado de sargento, siéndole concedidas la Cruz de Guerra, una Cruz Roja del Mérito Militar y la Medalla de Campaña con distintivo de Vanguardia²⁵⁷. Al día siguiente de su licenciamiento, el primero de septiembre de 1939, convencido de que esos méritos de campaña le servirían para que las autoridades municipales reconsideraran su anterior destitución, presentaba el que sería el primero de una larga lista de escritos dirigidos a los distintos ayuntamientos de la ciudad solicitando su reposición, alegando ahora en 1939 su condición de excombatiente.

Como auxiliar de Enfermería y Cirugía que también era, este empleado se ofreció al Ayuntamiento y atendió, gratuitamente, a los enfermos infectados durante el brote de tifus exantemático que se dio en Jerez durante 1941-1942 y que estaban ingresados en el hospital de infecciosos ubicado en la antigua Casa Cuna.²⁵⁸ Desde 1950 residió de manera accidental en Cádiz en los domicilios C/ Antonio López nº 1 y posteriormente en la calle Isabel la Católica nº 17 Bajo.

256 AMJF, AHR, Cajón 19, nº 6, folio 493 y AMJF, legajo 14, expediente 38 (Transferencia de Personal)

257 Sin embargo cuando posteriormente quiso ser admitido en el curso especial de preparación para alféreces del Ejército, vio rechazada su solicitud porque en los informes emitidos sobre él por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Jerez se recordaba que había sido cesado como funcionario del Ayuntamiento *por sus ideas marxistas, de las que ha hecho ostentación en distintas ocasiones habiendo sido un enérgico propagandista de las doctrinas del Frente Popular.* AMJF, AHR, Cajón 19, nº 6, folio 493.

258 La información acerca de su trabajo como enfermero voluntario durante el brote de tifus, en AMJF, Protocolo Municipal, Beneficencia, tomo 21, año 1941. Sobre este brote de tifus en Jerez en 1941-42 pueden consultarse las *Memorias del Laboratorio Municipal de Higiene* que hace unos años fueron donadas al Archivo Municipal de Jerez por los familiares del que fuera su director José Estrade Camúñez y que de momento forman parte de su Biblioteca Auxiliar: Estrade Camúñez, 1942 y 1943. Igualmente, en Herrera Rodríguez, 2020, pp. 83-142 tienen los interesados un buen trabajo sobre esa enfermedad en la ciudad en esos años basado en gran medida en las mencionadas memorias.

89. Varela Gago, José: Bombero municipal, perteneciente al grupo de Servicios Especiales del escalafón de funcionarios del Ayuntamiento. Había sido nombrado junto con once bomberos más el 4-4-1932. Fue destituido el 16-9-1936²⁵⁹, después de haber sido detenido el día 13-9-1936 y puesto a disposición del Comandante Militar de la plaza. Estaba afiliado al Partido Comunista. **Fue fusilado** el mismo día en que se le detuvo, pues en la inscripción que se hizo de su muerte en el Registro Civil de Jerez figura como fecha de la misma el 13-9-1936, es decir, que a su familia le fue notificado su cese tres días después de su muerte.²⁶⁰ Vivía en la Barriada Torresoto.

90. Vargas Molina, Fernando: Interventor de Arbitrios, fue destituido el 11-8-1936²⁶¹.

91. Vázquez Villagrán, José: Fue destituido el 27-8-1936²⁶². Este empleado municipal licenciado en Derecho formaba parte del escalafón municipal de "Servicios Especiales" desde su nombramiento por la Alcaldía el 10-11-1932 para desempeñar el cargo de **Jefe de la Oficina Municipal de Colocación Obrera**, con un sueldo de 7,50 ptas. En el momento de su cese estaba soltero y vivía en la calle Pozuelo nº 6 con el matrimonio formado por su hermana Dolores y su esposo y otra hermana soltera de 24 años.²⁶³ José Vázquez Villagrán fue miembro del Ateneo de Jerez, institución en la que desempeñó los cargos de Secretario 1º de su Junta en el año 1932 y en 1931 el de redactor jefe de la revista editada por esta institución²⁶⁴. Fue además colaborador de la *Revista del Ateneo* donde publicó algunas colaboraciones como el cuento "La gallina de los billetes de banco" y el artículo "Manuel Torre", dedicado al cantaor de flamenco jerezano con motivo de su fallecimiento en julio de 1933.²⁶⁵ Fue readmitido en el Ayuntamiento en 1955, diecinueve años después de su cese.²⁶⁶

259 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folios 606 y 695, año 1936.

260 La inscripción de su muerte puede verse en Registro Civil de Jerez, Juzgado 1, libro 101, asiento 180, folio 264 r.

261 AMJF, Libro de Registro de Salida de Correspondencia, tomo 218, año 1936.

262 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio nº 606, año 1936.

263 AMJF, Padrón de Habitantes, tomo 1199, folio 1630.

264 *Guía Oficial de Jerez de la Frontera*, Viuda e Hijos de Campoy, año 1932, p.147 y *Revista del Ateneo*, año 1931.

265 *Revista del Ateneo*, diciembre de 1932, p. 171 y de julio-septiembre de 1933, pp. 83-84, respectivamente.

266 AMJF, Actas de la Comisión Municipal Permanente, sesión de 11-11-1955.

92. Vega García, Manuel: Sepulturero del cementerio municipal, fue destituido el 21-1-1937²⁶⁷. Fue nombrado en propiedad para ocupar una plaza vacante en ese puesto dotada con un jornal diario de 6,35 ptas., por decreto de Alcaldía el 22-4-1935.²⁶⁸

93. Sanz Martín, Pedro:²⁶⁹ **Médico** natural de Montellano (Sevilla). Llegó a Jerez desde esta población el 18 de octubre de 1936 después de haber permanecido escondido en varios domicilios de esa población sevillana al comienzo de la Guerra Civil. A los pocos meses de estar viviendo en Jerez (calle Higueras nº 14) el 2-6-1937 fue nombrado por el Ayuntamiento médico interino del servicio de guardia de la Casa de Socorro del Hospital Municipal Santa Isabel de Hungría. Pedro Sanz había terminado sus estudios de Medicina en la Universidad Central de Madrid el año 1929 y había venido ocupando en su localidad natal de Montellano una plaza como médico titular durante los años de la Segunda República, hasta julio de 1936.

A principios de 1938 se presentó al concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento de Jerez para proveer con carácter interino la plaza de Jefe de Epidemiología y Desinfección del Laboratorio Municipal de Higiene, vacante desde que en agosto de 1936 fue cesado su titular Luis Paz Varela, siendo propuesto finalmente por el tribunal examinador para ocupar la plaza ofertada.

Sin embargo, en cumplimiento de lo mandado en la Orden del Gobierno del Estado de 27-1-1938²⁷⁰ el alcalde de Jerez Juan J. del Junco solicitó informes de antecedentes políticos sociales de Pedro Sanz Martín a las delegaciones locales de Falange de las localidades de Montellano y de Morón (Sevilla), los cuales no pudieron ser más demoledores para las aspiraciones profesionales de este médico: en ambos se decía que Pedro Sanz Martín además de médico

267 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 615, Personal, folio 606, año 1936.

268 AMJF, Protocolo Municipal, tomo 218, Personal, año 1935.

269 La información sobre el médico Pedro Sanz Martín, en AMJF, legajo 1070, expediente 23247; AMJF, Protocolo Municipal, tomo 634, Personal, año 1938 y AMJF, legajo 625, expediente 14542. Sobre el procedimiento sumarísimo que se le instruyó y su condena, en Fernández Luceño, 2016.

270 El artículo 2º de esta orden estipulaba que los secretarios, interventores y depositarios de la Administración Local, así como los médicos y en general todo el personal al servicio de ayuntamientos y diputaciones de las zonas ya conquistadas que quisieran tomar parte en los concursos, exámenes o cualquiera otra forma de provisión de los cargos referidos debían presentar un certificado expedido por la última corporación donde hubieran prestado servicios en el que se debía hacer constar las causas del cese en la misma. La citada orden puede verse en el BOPC de 7-3-1938.

titular en Montellano había sido una persona con una activa participación en la vida política de esta última población donde, además, habría desempeñado los cargos de concejal republicano por el partido de Martínez Barrios y de alcalde accidental. En vista de estos informes en junio de 1938 se le incoó, a instancias del Gobernador Civil de Cádiz, un expediente de depuración político social. Además, el Delegado de Orden Público y Seguridad Interior de Cádiz ordenaba su detención en la cárcel de Partido de Jerez y remitía estos antecedentes e informes a la Auditoria de Guerra de la 2ª División que lo sometió en 1941 a un procedimiento sumarísimo que terminó en una sentencia que lo condenaba a 12 años de prisión luego conmutada por 6.

Bibliografía

- BLASCO GIL, Y. (2009): "Fundamentos jurídicos de las depuraciones", en Cuesta Bustillo, J. (dir.): *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista. 1936-1975*, Fundación Francisco Largo Caballero, Madrid.
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1-11-1936 y 9-12-1936; 27-4-1938; 14-3-1939 y 7-10-1939; 3-1-1952; 27-3-1975; 4-8-1936 y 25-10-1936 y 15-7-1977.
- BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE DEFENSA DE ESPAÑA (1936): 30 de julio.
- BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (1936): 7 de agosto.
- CARO CANCELA, D. (2001): *Violencia política y luchas sociales. La Segunda República en Jerez de la Frontera (1931-1936)*, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Jerez.
- CARO CANCELA, D. (2011): "La aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas en Jerez de la Frontera. Una primera aproximación", en GARCÍA CABRERA, J. y ORELLANA GONZÁLEZ, C. (Coords.) *Memoria histórica y represión franquista en la provincia de Cádiz*, Diputación de Cádiz, Cádiz.
- CARO CANCELA, D. (2014): "La depuración de los funcionarios en Andalucía. Estado de la cuestión", en Martínez López y Gómez Oliver, M. (Coords.). *La Memoria de todos. Las heridas del pasado se curan con más verdad*, Fundación Alfonso Perales.
- CUESTA BUSTILLO, J. (2009): "Introducción", en Cuesta Bustillo, J. (dir.): *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista. 1936-1975*, Fundación Francisco Largo Caballero, Madrid.
- EL GUADALETE (1935): ediciones de 6 y 22 de junio.
- ESTRADE CAMÚÑEZ, J. (1942): *Memorias del Laboratorio Municipal de Higiene en 1940*, Jerez, Tipografía Municipal.
- ESTRADE CAMÚÑEZ, J. (1943): *Memorias del Laboratorio Municipal de Higiene en 1941*, Jerez, Tipografía Municipal.
- FERNÁNDEZ LUCEÑO, Mª V. (2016): *Médicos republicanos y masones en Andalucía Contemporánea. La represión franquista*, Aconcagua Libros.
- GACETA DE MADRID de 28-5-1930 y 8-5-1936.
- GARCÍA CABRERA, J. y ORELLANA GONZÁLEZ, C. (2011): "La represión franquista en Jerez de la Frontera: censo de las víctimas y fuentes documentales para su identificación", en GARCÍA CABRERA, J. y ORELLANA GONZÁLEZ, C. (Coords): *Memoria Histórica y represión en la provincia de Cádiz*, Diputación Provincial de Cádiz.

- GARCÍA CABRERA J. y ORELLANA GONZÁLEZ, C. (2012): “Una plegaria al buen Dios. Testamento espiritual de Antonio Chacón Ferral, un cristiano republicano”, *Diario de Jerez* de 30-10-2012.
- GARCÍA CABRERA, J. (2020): “Represión del periodismo obrero y militante en Jerez durante la Guerra Civil. Colaboracionismo y depuración entre los periodistas “afectos” al Glorioso Movimiento Nacional”, en *Revista de Historia de Jerez*, nº 23, Jerez.
- GUÍA OFICIAL DE JEREZ de 1932 y 1936.
- GUTIÉRREZ MOLINA, J. L. y LÓPEZ GARCÍA, M^a. C. (2021): *¡Ese es un rojo! Persecución, muerte y represión de los trabajadores municipales de Cádiz (1936-1950)*, Ayuntamiento de Cádiz.
- HERRERA RODRÍGUEZ, F. (2020): “El tifus exantemático en Jerez de la Frontera (1941-1942)”, *Cultura de los Cuidados (Edición digital)*, 24 (57). Recuperado de <http://dx.doi.org/10.14198/cuid.2020.57.08>.
- IPIÑA BIDAURRAZAGA, A.(2017): *La depuración y represión franquista de las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Bilbao (1936-1976)*, Instituto Vasco de la Administración Pública, Vitoria-Gasteiz, 2017.
- JEREZ RECUERDA (2007): “Las cifras de la represión en Jerez de la Frontera tras el golpe de estado militar de 1936: una aproximación”, *Revista de Historia de Jerez*, nº13.
- LA VOZ DEL SUR (1980): edición de 27 de febrero.
- MORENO TELLO, S. (2008): *Periodistas represaliados en Cádiz*, Asociación de la Prensa de Cádiz.
- NICOLÁS MARÍN, M^a E. (1988): “Los expedientes de depuración: Una fuente para historiar la violencia política del franquismo”, *Área. Revista de Ciencias Sociales* 9.
- ORELLANA GONZÁLEZ, C. (2019): “El caso de Pedro Gómez Junquera, trabajador municipal de Jerez”, en <https://www.lavozdelsur.es/el-caso-de-pedro-gomez-junquera-trabajador-municipal-de-jerez-depurado-por-el-franquismo/>
- PRIETO BORREGO, L. (1999): “Los expedientes de depuración de funcionarios municipales. Una fuente para el estudio de la violencia institucional”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, nº 21.
- RÁFAGAS (1935): edición de 11 de noviembre.
- RAMÍREZ LÓPEZ, M. y GÓMEZ PALOMEQUE, J.I. (2014 a): “Jerez y el autonomismo republicano andaluz. Una figura dormida: Antonio Chacón Ferral”, *Revista de Historia de Jerez*, nº16-17.
- RAMÍREZ LÓPEZ, M. y GÓMEZ PALOMEQUE, J.I. (2014 b): 1936. *Jerez en guerra*, 1^a parte, Tierra de Nadie Editores, Jerez.
- RAMÍREZ LÓPEZ, M. y GÓMEZ PALOMEQUE, J.I. (2019): 1936. *Jerez en guerra*, 2^a parte, Tierra de Nadie Editores, Jerez.
- RAMÍREZ MUÑOZ, M. (1993): “El empleo público como recompensa en la posguerra española”, *Boletín Millares Carlo*, nº 12, pp. 119-128.
- REVISTA DEL ATENEO, nº 50, 2º semestre de 1931; noviembre-diciembre de 1932 y de julio-septiembre de 1933.
- ROMERO ROMERO, F. (2009): *Alcalá del Valle. República, Guerra Civil y represión. 1936-1946*, Ayuntamiento de Alcalá del Valle.
- URBE (1935): nº 5, octubre.